

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0770
Concurso Publico N° 004-2022-EP/UE 0770 1ra Convocatoria
Contratación del Servicio de Consultoría, para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel perfil del
PI “Mejoramiento del soporte logístico para las operaciones aéreas de la Aviación del Ejército, Distrito de
Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con código de idea N° 11635



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





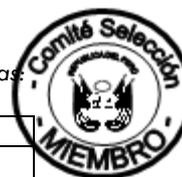
SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022



**MINISTERIO DE DEFENSA
EJERCITO PERUANO
UO/0770 - OA CGE**



**BASES
CONCURSO PÚBLICO N°
0004-2022-EP/UE 0770**

[1RA CONVOCATORIA]

**Contratación del Servicio de Consultoría para la
elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel perfil del
PI "Mejoramiento del soporte logístico para las
operaciones aéreas de la Aviación del Ejército, Distrito de
Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con
Código de Idea N° 11635**





DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, corrupción y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan con las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 08:00 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda



¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ser descargado y su contenido sea legible.



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.



1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*



2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO



3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.



3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido

previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.



3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO
RUC N° : 20131369124
Domicilio legal : AV. PASEO DEL BOSQUE N° 740 - SAN BORJA
Teléfono: : 317-1700
Correo electrónico: : ocadelog2020@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel perfil del PI "Mejoramiento del soporte logístico para las operaciones aéreas de la Aviación del Ejército, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima" con Código de Idea N° 11635.



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de la Oficina Administrativa N° 152 -2022 OA-CGE/SECC ABASTO/M/t-1('c) del 31 de agosto de 2022

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Recursos Directamente Recaudados (RDR) AF-2022
- Recursos Ordinarios (RO) AF-2023
Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, Unidad Operativa 0770.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES



Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, en forma gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificaciones.
- Directivas del OSCE
- TUO de la Ley N° 28015, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:



2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N°6)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación



Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS



Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.



Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.90, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c1 \leq 0.90$
c2 = 0.10, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c2 \leq 0.20$

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra y venta o alquiler y otro documento que acredite la disponibilidad de recursos y factibilidades a ser provistas
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión el compromiso de compra y venta o alquiler y otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁶.
- Estructura de costos de la oferta económica⁷.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente



⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁷ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptados por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Negociado de Contrataciones de la Sección de Abastecimiento de la Oficina Administrativa - CGE, sito en Av. Paseo del Bosque N° 720 - San Borja

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo al siguiente detalle:

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- **1er pago:** 30% del monto total del contrato a la conformidad del **1er entregable.**
- **2do pago:** 30% del monto total del contrato a la conformidad **2do entregable.**
- **3er pago:** 25% del monto total del contrato a la conformidad **3er entregable.**
- **4to pago:** 15% del monto total del contrato a la conformidad y **la aprobación y declaración de viabilidad del proyecto de inversión.**



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Inversiones del Ejército – DINVE emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Acta de conformidad del área usuaria Dirección de Inversiones del Ejército - DINVE

Dicha documentación se debe presentar en la OFICINA ADMINISTRATIVA DEL OA-CGE - SECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, sito en Av. Paseo del Bosque N° 740 - San Borja.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

La Fórmula de reajuste, del Reglamento de la Ley N° 30025, los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la siguiente relación:

$$Pr = Po * (Ir/Io)$$

Donde:

Pr = Presupuesto reajustado

Po = Presupuesto contratado

Ir = Índice de precio al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes efectivo del pago.

Io = Índice de precio al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes considerado en el contrato para la determinación del valor referencial.





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

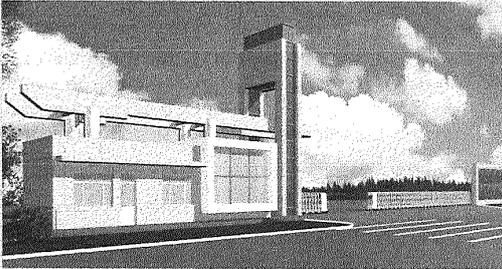
De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

AF
2022

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PROYECTO DE INVERSIÓN:
"MEJORAMIENTO DEL SOPORTE
LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES
AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO,
DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA
DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"



EJERCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



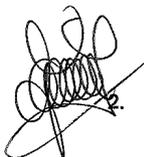


EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".

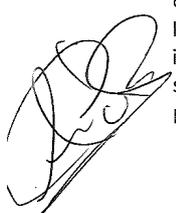
1. ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO

 Dirección de Inversiones del Ejército (DINVE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 Servicio de Consultoría para la elaboración de los insumos técnicos y del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Soporte Logístico para las Operaciones Aéreas de la Aviación de Ejército, Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima".

3. FINALIDAD PÚBLICA

 Con la ejecución del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Soporte Logístico para las Operaciones Aéreas de la Aviación de Ejército, Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima", el Ejército del Perú a través de la Aviación del Ejército, dispondrá de una adecuada infraestructura para el servicio de operaciones aéreas con las aeronaves de Ala Fija (Aviones) y Ala Rotatoria (Helicópteros), a fin de cumplir los roles estratégicos asignado como son: garantizar la independencia soberanía e integridad territorial, participar en el orden interno, participar en el desarrollo sostenible, participar en el sistema nacional de gestión de riesgos y desastres, y participar en la política exterior.

1 | PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

4. ANTECEDENTES

- Mediante "ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO POR CORPAC S.A. CON EL MINISTERIO DE DEFENSA - PRIMERA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DEL PERÚ N° 001-2009", firmado en junio del 2016, se acuerda que la vigencia del contrato donde se entrega en cesión de uso a la PRIMERA BRIGADA DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO el área de 75,237.95 m2 ubicado en la zona norte del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez de propiedad de CORPAC S.A, amplía su vigencia por diez (10) años, el mismo que culminará indefectiblemente el año 2026.

Con el Oficio N° 014/AE/DEINV del 06 de marzo del 2018, se inscribió en el Programa Multianual de Inversiones del Ejército del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN EJÉRCITO, UBICADO EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DPTO DE LIMA - BASE AÉREA CHORRILLOS" con Código N° 11635, dicho proyecto se encuentra dimensionado en un área total de 33,0123 has en la Base Aérea de Chorrillos, que servirán para la construcción de infraestructura necesaria para albergar personal, aeronaves, equipamiento, material y mobiliario del Estado Mayor, Unidades y Pequeñas Unidades de toda la Aviación del Ejército.

- Se elaboró el Estudio de Estado Mayor N° 001/INGUAR/AE de la Aviación del Ejército, donde se establece las necesidad/requerimientos de infraestructura y equipamiento para el Estado Mayor, las Unidades de Vuelo y Mantenimiento, y Unidades Militares Orgánicas de la Aviación del Ejército, que actualmente ocupan instalaciones y/o ambientes de la Base Aérea del Callao ante la proximidad del vencimiento del contrato de comodato con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC S.A.

- La Aviación del Ejército realizó gestiones a través del Centro de Control Patrimonial para la contratación de una consultora para realizar el servicio de saneamiento físico legal. Actualmente, dispone de las Partidas Registrales con todos sus asientos electrónicos correspondientes a la Independización de los predios, de un área total de 323,801.02 m2 debidamente firmadas e inscritas en el registro de predios de Lima (SUNARP) y municipalidad correspondiente: consignado el nombre de AVIACIÓN del EJÉRCITO, a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO DEL PERÚ - AVIACIÓN DEL EJÉRCITO.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Objetivo General

Contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil del Proyecto de Inversión denominado "Mejoramiento del Soporte Logístico para las Operaciones Aéreas de la Aviación de Ejército, Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima" con código de idea de N° 11635, dentro del marco de los lineamientos del DL N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Directiva y Reglamento, y empleando las normas técnicas nacionales e internacionales y recursos tecnológicos disponibles.

5.2 Objetivos Específicos

- Elaborar el Estudio de Preinversión a Nivel Perfil de acuerdo a los "Contenidos mínimos para la formulación de estudios de preinversión a nivel perfil", enmarcado dentro de los lineamientos prescritos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE. Asimismo, el CONSULTOR deberá tener en cuenta la base legal detallada en el presente documento, y adicionalmente los diferentes lineamientos, y parámetros técnicos.
- Determinación de las alternativas de ubicación y dimensionamiento analizando las ventajas y desventajas para el desarrollo del proyecto. El CONSULTOR deberá tener en cuenta las normas de la OACI sus anexos y documentos, la RAP 314, entre otros para la Parte Aeronáutica del proyecto, y el Reglamento Nacional de Edificaciones para la Parte Militar y elementos de apoyo de Base de Chorrillos.
- Identificación de las alternativas, así como realizar la evaluación preliminar de los aspectos técnicos, económicos, sociales e impacto ambiental.
- Determinación de los diseños preliminares de ingeniería, costos, así como las especificaciones técnicas a nivel perfil del sector aeronáutico, sector militar y elementos de apoyo del Proyecto.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



6 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

El CONSULTOR elaborará el Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del Soporte Logístico para las Operaciones Aéreas de la Aviación de Ejército, Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima", siguiendo la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN, con el propósito de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de la solución planteada en el mencionado estudio, facilitando la toma de decisión de inversión y promoviendo la eficiencia en el uso de los fondos públicos.

Para lo cual, el CONSULTOR deberá evaluar y analizar las condiciones actuales de la Base Aérea de Chorrillos de la Aviación del Ejército, cuyo análisis deberá incorporar un enfoque integral y como resultado de dicha evaluación, el CONSULTOR recomendará el mejoramiento de la actual infraestructura, la construcción de infraestructura y/o el mejoramiento del equipamiento que permita optimizar los servicios que brindará dicha Base.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del proyecto de inversión "Mejoramiento del Soporte Logístico para las Operaciones Aéreas de la Aviación de Ejército, Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima", se puede establecer las siguientes actividades a ser llevadas a cabo por el CONSULTOR:



6.1.1 Módulo Identificación

Se deben realizar las acciones para la elaboración del capítulo de Identificación del Proyecto, vinculado a la necesidad insatisfecha de los efectivos que prestarán servicio en la Base Aérea de Chorrillos, acorde con el cierre de brechas prioritarias por el Ejército del Perú; para lo cual, primero se debe tener el pleno conocimiento del problema que se buscará resolver mediante el proyecto de inversión, en ese sentido, deberá realizarse el diagnóstico, definición del problema, sus causas, sus efectos y el planteamiento del proyecto.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



La elaboración de este módulo es detallada y con información primaria, con la finalidad reducir los riesgos para la decisión de inversión; asimismo se cuantificará con mucha precisión los costos de inversión.

La Aviación del Ejército deberá entregar al CONSULTOR, durante el desarrollo del módulo de identificación del Proyecto, los siguientes insumos:

- ✓ Partida Registral del Terreno donde se implementará el Proyecto.
- ✓ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios del predio.
- ✓ Estudio de Estado Mayor considerando entre otros los siguientes:

- Diagnóstico situacional de los servicios de habitabilidad institucional demandados (Instalaciones de Unidades de vuelos, hangares para mantenimiento de aeronaves, simulador de vuelo, áreas de entrenamiento, plataforma de aeronaves y calles de rodaje, torre de control, áreas administrativas, unidades y pequeñas unidades orgánicas, alojamientos de personal, comedores, enfermería, áreas de bienestar, entre otros).
- Diagnóstico de Recursos Humanos por servicio demandado (Efectivo según COEq, CAP).
- Necesidades de edificación para la implementación del proyecto (Programa de áreas y ambientes tentativos).
- Necesidades de equipamiento administrativo y aeronáutico para la infraestructura e implementación del proyecto.
- Información de las Unidades Organizacionales de la Aviación del Ejército, que se encuentran en la Base Aérea de Chorrillos y Base del Callao.
- Estadísticas de la Oferta y Demanda del Servicio actual y proyectado (Horas de vuelo, cantidad de personal y carga beneficiada) para la realización de operaciones y acciones militares, y en apoyo a los roles estratégicos del Ejército del Perú.

Otra información requerida por el CONSULTOR deberá ser solicitada hasta la culminación del módulo de Identificación del Proyecto, la misma que deberá ser proporcionada por la Entidad a los cinco (05) días de solicitada.

De no ser posible que la ENTIDAD no cuente con la información requerida, el CONSULTOR deberá recopilar dicha información por fuentes abiertas con apoyo de la ENTIDAD, considerando estudios similares u otra fuente de información disponible. En ese sentido, se requiere que este capítulo contenga mínimamente lo siguiente:

5 | PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

✓ **Diagnóstico.**

El Consultor deberá incluir información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual, de todos los factores productivos de la UP (infraestructura, equipamiento, mobiliario, vehículos, otros de corresponder) y las consecuencias a futuro de no contar con dichos Activos Estratégicos para el servicio de operaciones aéreas que brinda la Aviación del Ejército.

○ **La población afectada.**

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

○ **El territorio.**

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir, iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora. Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



o **La Unidad Productora de bienes y/o servicios "UP".**

Identificar las restricciones que están impidiendo que la Aviación del Ejército provea los servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la Aviación del Ejército frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la Aviación del Ejército a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

o **Otros agentes involucrados.**

El CONSULTOR deberá identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

✓ **Definición del problema central, sus causas y efectos.**

El CONSULTOR deberá especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la Aviación del Ejército como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la Aviación del Ejército.

El análisis deberá ser sistematizado en el árbol de causas-problema-efectos.

✓ **Planteamiento del proyecto.**

○ **Objetivo del proyecto.**

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

○ **Planteamiento de alternativas de solución.**

El Consultor planteará las alternativas de solución para el desarrollo del proyecto una vez que haya definido la mejor ubicación y dimensión de la futura infraestructura de la Aviación del Ejército que brindará el servicio de operaciones aéreas.

El Consultor estudiará, evaluará y propondrá las alternativas de solución para la condición existente, así como la Situación Base Optimizada.

Deberá plantear las alternativas para la solución del problema, las que deberán ser estudiadas y evaluadas en términos de los costos y beneficios que producirán su implementación y funcionamiento a lo largo del horizonte del proyecto.

La alternativa técnica de solución elegida en el estudio a nivel de Perfil, será desarrollada en el Expediente Técnico por lo que los análisis que se realicen a nivel de perfil deberán tener los





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

argumentos técnicos y económicos que permitan demostrar que la alternativa seleccionada es la más conveniente sobre el resto de alternativas de solución planteadas para resolver el problema central.

La información que se empleará para la elaboración del perfil será de tipo primaria incluyendo los Estudios de Ingeniería Básica complementada con información secundaria que ayude a determinar y justificar la alternativa de solución.

Las alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

6.1.2 Módulo Formulación

En la elaboración del capítulo de Formulación del Proyecto, para lo cual deben dimensionar el servicio en función a la población demandante (Efectivos que prestan servicio en la Aviación del Ejército) y plantear alternativas técnicas a fin de estimar los costos del proyecto. Para llegar a este objetivo se debe seguir un proceso cuyos elementos principales son los siguientes: horizonte de evaluación, análisis técnico, gestión del proyecto y costos del proyecto.



El insumo principal para el desarrollo de este módulo, es el Estudio de Estado Mayor de la AE; así como de la Unidad Orgánica del Ejército, rectora de infraestructura militar (Servicio de Ingeniería del Ejército), respecto a los requerimientos (dimensionamiento) de instalaciones y áreas.

Es preciso indicar, que para la formulación de este estudio de pre inversión, el análisis debe estar enmarcado en el servicio "Control, Vigilancia y Defensa Terrestre, Aéreo y Marítimo, Fluvial, Lacustre del Territorio Nacional", siendo su indicador de brecha "Porcentaje de unidades militares (terrestres, aéreo y marítimo, fluvial, lacustre) para el control, vigilancia y defensa del territorio nacional con limitada capacidad operativa" y teniendo como medida de capacidad de producción a "Operaciones/Año", debiendo determinar la población demandante en un ámbito "Nacional". En ese sentido, se requiere que este capítulo contenga mínimamente lo siguiente:

- ✓ Definición del horizonte de evaluación del proyecto.

El CONSULTOR deberá fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del

9 PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



proyecto y el período en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

El Estudio analizará la implementación de los distintos elementos que conformarán el proyecto y su respectivo equipamiento en el horizonte de evaluación. Este período podrá ser reformulado con la correspondiente justificación del CONSULTOR.

El CONSULTOR deberá considerar todo el equipamiento necesario con su respectivo programa de mantenimiento en todas las alternativas de selección, el análisis de la oferta, balance oferta-demanda, cronograma de acciones y costos entre otros; así como las características de diseño que influirían significativamente en los resultados de la evaluación técnica – económica – social del Proyecto.

Análisis del mercado del servicio.

o Análisis de la demanda del servicio.

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- o Determinación de la brecha oferta – demanda.
Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

✓ **Análisis técnico.**

- o **Aspectos técnicos.**

Una vez que el CONSULTOR haya definido las mejores ubicaciones y dimensiones de la futura infraestructura de la Aviación del Ejército que brindará el servicio de operaciones aéreas, planteará las alternativas de solución para el desarrollo del proyecto.

Para cada alternativa de solución que se defina, el CONSULTOR deberá efectuar el análisis de construcción y tamaño óptimo del proyecto, así como el crecimiento y la capacidad máxima que podrá tener la Base Aérea de Chorrillos a futuro. Para este análisis se deberá considerar los factores que inciden en la selección de dichas variables y los establecidos en las normas técnicas emitidas por el sector en este caso el MTC, DGAC, EP, RNE así como la normativa y recomendaciones de OACI, IATA, etc., y las relacionadas con la gestión de riesgos y los impactos ambientales.

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio-naturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores urbanísticos y ordenanzas municipales, impacto ambiental, Plan Director de Desarrollo de la Fuerza Aérea del Perú en la Base Aérea las Palmas, entre otros.

c) **Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

d) **Análisis ambiental:** asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

e) **Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social,





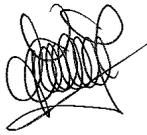
EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

o **Diseño preliminar.**

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería básica en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada.



✓ **Metas físicas.**

- o Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.
- o Asimismo, el CONSULTOR deberá incluir la orientación y dimensionamiento de la infraestructura necesaria para el sector Aeronáutico de acuerdo al tipo de aeronaves de la Aviación del Ejército y de acuerdo a las normas establecidas para las infraestructuras aeroportuarias, elementos de apoyo y equipamiento, así como, dimensionamiento y distribución óptima del sector militar del proyecto de acuerdo a la organización funcional de las Unidades Orgánicas.



✓ **Gestión del Proyecto.**

o **Gestión en la fase de ejecución.**

El CONSULTOR deberá: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente;





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

(iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

o **Gestión en la fase de funcionamiento.**

El CONSULTOR deberá: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

✓ **Costos del proyecto a precios de mercado.**

o Estimación de los costos de inversión.

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; asimismo, la metodología de cálculo y los costos aplicados serán sustentados con análisis de costos unitarios o cotizaciones según corresponda. Dichos análisis deben ser elaborados utilizando herramientas (software) adecuadas para ello, como el programa S10 o similar; asimismo el presupuesto total del proyecto se realizará a todo costo incluyendo los componentes de: Costo Directo, Utilidad, Gastos Generales, IGV, Expediente Técnico, Supervisión, etc.). Se deberá considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos y con la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, los costos de la gestión de la fase de ejecución (Inspección y Gerencia, revisión o supervisión de estudios, entre otros), los estudios (Expedientes Técnicos de Obra de Habilitación Urbana y Edificación/Estudios Equivalentes en caso de equipamiento o mobiliario, Estudios para la obtención de la Clasificación Ambiental, entre otros), licencias, certificaciones, autorizaciones que sean necesarios y también los costos de la evaluación ex-post (culminación y resultados).





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

Asimismo, deberá contemplar el Costo del Control Concurrente de la Contraloría General de la República (máximo el 2% del costo total de la inversión), según la normativa del Sistema Nacional de Control.

o **Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento.**

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

o **Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales.**

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.



6.1.3 Módulo Evaluación

En la elaboración del módulo de Evaluación del Proyecto, el CONSULTOR deberá de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generen con su ejecución y funcionamiento, de tal forma de estimar su rentabilidad social, examinando los riesgos que podría enfrentar a lo largo de su ciclo de vida. En ese sentido, se requiere que este capítulo contenga mínimamente lo siguiente:

✓ **Evaluación Social.**

Se efectuará la evaluación social de la alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

El Proyecto está enfocado a cubrir la necesidad de infraestructura para el servicio de operaciones aéreas en todo el territorio nacional, como modo de transporte que contribuye con la integración de los lugares más alejados del país, y beneficia directamente a la población con respuesta inmediata en situaciones de pandemia, desastres naturales, orden interno, acción cívica, entre otros que lo requiera, así





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



como también asegurar el soporte logístico a los elementos de maniobra operacional para garantizar la independencia, soberanía e integridad territorial, en tal sentido, las intervenciones planteadas en el proyecto tienen como finalidad interconectar la Base de Chorrillos de la Aviación del Ejército y las zonas de influencia directa.

o **Beneficios sociales.**

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

o **Costos sociales.**

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

o **Criterios de decisión.**

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) **Metodología costo/beneficio:**

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE):

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

o **Análisis de incertidumbre**

a) **Análisis de sensibilidad:**

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros) , cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

b) **Análisis de riesgo probabilístico:**

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

✓ **Evaluación privada.**

El CONSULTOR deberá evaluar si el proyecto de inversión tiene un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

✓ **Análisis de Sostenibilidad.**

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están:





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- a) La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento.
- b) Los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento.
- c) La capacidad de gestión del operador.
- d) El no uso o uso ineficiente de los servicios.
- e) Conflictos sociales.
- f) La capacidad y disposición a pagar de los usuarios (otras instituciones del Estado).
Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.
- g) Los riesgos en contexto de cambio climático.

✓ **Financiamiento de la inversión del proyecto.**

El CONSULTOR en coordinación con la ENTIDAD deberá plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

Deberá identificar las posibles fuentes de financiamiento en la Institución, en otras entidades del estado y/o sector privado, y recomendar las gestiones necesarias que se deben realizar para la asignación presupuestal de la fase de ejecución.

✓ **Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.**

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.



6.1.4 Módulo Conclusiones

Para la elaboración del capítulo de Conclusiones, se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- ✓ Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- ✓ Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.
- ✓ Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6.1.5 Módulo Recomendaciones

Para la elaboración del capítulo de Recomendaciones, el CONSULTOR planteará recomendaciones técnicas para la UEl que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- ✓ Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó el CONSULTOR para realizar tales estimaciones.
- ✓ Otros aspectos críticos que el CONSULTOR juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



Fase de Funcionamiento

- ✓ Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el período de funcionamiento del proyecto.
- ✓ Otros aspectos críticos que el CONSULTOR juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

6.1.6 Módulo de Anexos

Para la elaboración de este capítulo Anexos, se debe incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

6.1.7 Alcances de la Ingeniería Básica a nivel de perfil

Determinar la mejor ubicación, orientación y el tamaño óptimo del Proyecto (plataforma de aeronaves, estructura de los pavimentos, equipamiento, torre de control, hangares, instalaciones para oficinas, alojamientos, almacenes y, otros elementos de apoyo contemplado en el Estudio de Estado Mayor), debe obedecer al pronóstico sustentado de la demanda de pasajeros, operaciones aéreas (vuelos).

La información que el CONSULTOR deberá recopilar para realizar los estudios será, entre otras, la siguiente:

- a) Recopilación de la cartografía, meteorología y otros disponibles de fuentes gubernamentales o privadas.
- b) Definición de áreas de influencia directa e indirecta del proyecto y de sus indicadores macroeconómicos, regionales, nacionales e internacionales.
- c) Recopilación de estudios relacionados con el programa de desarrollo social económico, de manejo ambiental y estudios definitivos, dentro del área de influencia del proyecto.





EJERCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

- d) Identificación y planteamiento de la solución sostenible, entre otros, a los siguientes problemas aeroportuarios:
- ✓ Inundaciones por las posibles crecidas o desbordes del río aledaño.
 - ✓ Tendencias de expansión: urbanas y suburbanas.
 - ✓ Consideraciones de espacio aéreo.

- e) Recopilar toda la documentación disponible relacionada a:
- ✓ Plan de Desarrollo o Plan Maestro del Aeródromo de Las Palmas.
 - ✓ La demanda del tráfico aéreo (pasajeros, operaciones y carga).
 - ✓ Proyectos existentes.
 - ✓ Estudios.
 - ✓ Propuestas de solución a situaciones especiales o problemas geotécnicos, hídricos, geodinámicos y meteorológicos.
 - ✓ Referencias geográficas y topográficas oficiales.
 - ✓ Otros

- f) Efectuar y/o verificar, en coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana y/o Distrital, el catastro y reconocimiento de los propietarios del área de terreno requerido para el desarrollo de la Base Aérea de Chorrillos.

Las características de la Parte Aeronáutica del proyecto que determinará el CONSULTOR en el presente estudio deberán ser analizadas, evaluadas, diseñadas de acuerdo a las normas y recomendaciones de:

- ✓ Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- ✓ Asociación Internacional de Transportadores Aéreos (IATA).
- ✓ Regulación Aeronáutica del Perú (RAP).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú).
- ✓ Otras normas técnicas vigentes en el país relacionadas al proyecto tales como: aspectos ambientales, entre otras.
- ✓ Plan de Desarrollo o Plan Maestro del Aeródromo de Las Palmas.
- ✓ Normativa urbanística emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital competente.
- ✓ Plan de Desarrollo urbanístico del entorno.

El Consultor será directamente responsable de todos los trabajos que realice, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Asimismo, para fines del servicio, el CONSULTOR dispondrá en su organización con profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios

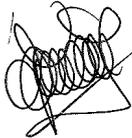




EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- d) Identificación y planteamiento de la solución sostenible, entre otros, a los siguientes problemas aeroportuarios:
- ✓ Inundaciones por las posibles crecidas o desbordes del río aledaño.
 - ✓ Tendencias de expansión: urbanas y suburbanas.
 - ✓ Consideraciones de espacio aéreo.



- e) Recopilar toda la documentación disponible relacionada a:
- ✓ Plan de Desarrollo o Plan Maestro del Aeródromo de Las Palmas.
 - ✓ La demanda del tráfico aéreo (pasajeros, operaciones y carga).
 - ✓ Proyectos existentes.
 - ✓ Estudios.
 - ✓ Propuestas de solución a situaciones especiales o problemas geotécnicos, hídricos, geodinámicos y meteorológicos.
 - ✓ Referencias geográficas y topográficas oficiales.
 - ✓ Otros



- f) Efectuar y/o verificar, en coordinación con la Municipalidad de Lima Metropolitana y/o Distrital, el catastro y reconocimiento de los propietarios del área de terreno requerido para el desarrollo de la Base Aérea de Chorrillos.

Las características de la Parte Aeronáutica del proyecto que determinará el CONSULTOR en el presente estudio deberán ser analizadas, evaluadas, diseñadas de acuerdo a las normas y recomendaciones de:

- ✓ Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- ✓ Asociación Internacional de Transportadores Aéreos (IATA).
- ✓ Regulación Aeronáutica del Perú (RAP).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú).
- ✓ Otras normas técnicas vigentes en el país relacionadas al proyecto tales como: aspectos ambientales, entre otras.
- ✓ Plan de Desarrollo o Plan Maestro del Aeródromo de Las Palmas.
- ✓ Normativa urbanística emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital competente.
- ✓ Plan de Desarrollo urbanístico del entorno.



El Consultor será directamente responsable de todos los trabajos que realice, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

Asimismo, para fines del servicio, el CONSULTOR dispondrá en su organización con profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, medios





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- ✓ Programa de necesidades y programa arquitectónico.
- ✓ Plano preliminar de arquitectura.
- ✓ Planteamiento inicial de la estructura de la obra.
- ✓ Dimensión de los equipos en función a los espacios disponibles o requeridos.
- ✓ Revisión de diagramas de flujo de los procesos principales.
- ✓ Cálculo preliminar de los sistemas eléctricos, sanitario, comunicaciones, etc. y el criterio básico de instalaciones.
- ✓ Especificaciones iniciales de compra de los equipos principales.
- ✓ Costo y Presupuesto de la inversión.

En la ingeniería básica quedan reflejados definitivamente todos los requerimientos del proyecto, las especificaciones básicas, el cronograma de realización y la valoración económica.

A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

Elaborado con coordenadas UTM referidas al sistema del Instituto Geográfico Nacional y a un Bench Mark oficial existente y a escala, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin, debiendo el CONSULTOR considerar lo siguiente:

- ✓ Se deberá considerar la forma del terreno o terrenos, medida de los linderos, que se verificarán con el título de propiedad.
- ✓ Ubicación y levantamiento de los elementos componentes de la topografía, como niveles, verificar elevaciones, depresiones del terreno y taludes.
- ✓ Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos. Se debe presentar las Secciones de Vías de todas las calles adyacentes.
- ✓ Con la finalidad de determinar la configuración topográfica del lugar donde se emplaza la Base de Chorrillos (infraestructura aeroportuaria), el CONSULTOR deberá realizar el levantamiento topográfico (planimetría y altimetría), de la zona donde se ubicará el aeródromo, posibles áreas afectadas y de toda el área requerida para su desarrollo en cada una de las alternativas de solución. Dichos trabajos deberán estar referenciados en el Sistema Geodésico Mundial WGS-84.
- ✓ La materialización de los ejes y seccionamiento de la pista de aterrizaje, calles de rodaje y plataforma de estacionamiento de





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- aeronaves, de modo que permitan determinar las secciones preliminares transversales de las pistas.
- ✓ Con la información topográfica obtenida en el campo, el CONSULTOR realizará los perfiles longitudinales y las secciones o perfiles transversales para el Parte Aeronáutica, Parte Militar y Elementos de Apoyo del proyecto, definiendo las rasantes respectivas para la alternativa de solución.
 - ✓ Para fines de control topográfico (definición de ejes de pista y control de nivelación), el CONSULTOR construirá hitos, Puntos de Control Geodésicos de orden B y BMs de concreto de cemento portland fácilmente identificables sobre el terreno natural, debidamente señalizados, protegidos y fuera del área de explanaciones de la zona comprendida en el proyecto.
 - ✓ Los BMs deben estar espaciados en longitudes no mayores a 250 m y estar ubicados, en forma alternada, a ambos lados y a una distancia prudencial del eje de pista. Las nivelaciones se cerrarán cada 500 m con una precisión de 0,02 m por cada km.
 - ✓ El levantamiento topográfico en sectores o zonas que requieran mayor detalle, tales como el área de servicios aeronáuticos, no aeronáuticos y otros, la poligonal de apoyo y referencias importantes, estarán enlazadas a puntos de la red geodésica nacional y referida al Sistema de Coordenadas UTM - WGS 84, con lo cual se obtendrá los planos topográficos, perfil longitudinal y secciones transversales necesarias.
 - ✓ La topografía deberá extenderse en los alrededores del proyecto. Se deberán identificar todos los obstáculos (incluyendo los naturales) de forma tal que se pueda disponer de suficiente información para el diseño de los procedimientos de vuelo, rutas de llegada y salida y, los planos de superficies limitadoras de obstáculos. Se deberá hacer el levantamiento de toda el área requerida para el desarrollo del proyecto y de todas las posibles áreas afectadas (Por expropiación de terrenos, vías afectadas como carreteras, caminos rurales, etc.).
 - ✓ Ubicación y localización exacta del BM tomado o asumido. Curvas de nivel a cada 0.50 m o 1.00 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.20 m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 20 m.

El CONSULTOR deberá presentar Informe Técnico y CD correspondiente al Estudio topográfico, incluyendo lo siguiente de acuerdo a especificaciones precitadas:

- ✓ Memoria Descriptiva.

24

PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- ✓ Plano de Localización y ubicación escala 1:500 y 1:5,000 respectivamente.
- ✓ Plano de Levantamiento Topográfico del terreno o terrenos con curvas de nivel, a escala 1:100 o a la escala pertinente.

B. ESTUDIO PRELIMINAR GEOTÉCNICO (SUELOS), FUENTES DE AGUA Y DME:

Para determinar las características físicas, mecánicas e hidráulicas del terreno de fundación, donde se desarrollará la infraestructura de la Base de Chorrillos de la Aviación del Ejército, el CONSULTOR realizará la investigación de campo necesaria para, posteriormente, efectuar los ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete correspondientes, con este fin se efectuará las calicatas necesarias que permitan definir las características y condiciones del terreno y así determinar la capacidad portante del terreno de fundación, y su perfil estratigráfico.

Para el estudio las calicatas serán: en el Sector Aeronáutico del proyecto, no menos de una (01) calicata por cada 300 m en la zona de hangares de aeronaves, no menos de una (01) calicata por cada 300 m en las posibles ubicaciones de calles de rodaje, no menos de una (01) calicata en los accesos a la plataforma y no menos de cuatro (04) calicatas en las plataformas de aeronaves; en el sector militar y elementos de apoyo las calicatas de acuerdo a las exigencias mínimas de las normas técnicas.

El Consultor tomará muestras de los suelos de cada uno de los estratos con una profundidad de 3 metros, como mínimo, a lo largo de los ejes materializados, debiendo ser analizados para determinar el CBR (Índice de penetración California) y el K (Módulo de reacción del terreno de fundación); de igual forma, se determinará la profundidad de la Napa Freática en los sectores que tendrían influencia sobre la estabilidad de la infraestructura tipo aeroportuaria y que permitan brindar la información hidráulica necesaria para encontrar las soluciones respectivas.

Asimismo, se determinará la capacidad de soporte para la fundación de las cimentaciones de instalaciones aeronáuticas, hangares, torre de control y otras edificaciones requeridas.

El CONSULTOR tomará en cuenta los seleccionados y agregados pétreos disponibles en la zona, presentando alternativas para la utilización de éstos, los cuales se emplearán en el proceso constructivo de la estructura de los pavimentos y otros que el proyecto contemple (edificaciones), redactará un informe en donde deberá describir la metodología





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



empleada, adicionalmente anexará los resúmenes de ensayos que han servido como información básica, así como los certificados de ensayo de calidad y gráficos obtenidos del procesamiento.

Los ensayos de las muestras de suelos, y otras tomadas, deberán efectuarse en un laboratorio debidamente implementado y calibrado.

En el estudio de canteras, el CONSULTOR deberá indicar las facilidades de acceso, propietarios, distancias de transporte, volúmenes de materiales disponibles, rendimientos de canteras, potencia de las canteras, selección de las áreas destinadas a la instalación de las plantas de procesamiento y de almacenaje de los materiales preparados; asimismo, deberá precisar la forma de acarreo, transporte y colocación en obra.

El CONSULTOR deberá tener especial cuidado en investigar la libre disponibilidad de las canteras, deberá establecer el costo real de derecho de cantera por cada m³, costo que incluyendo los derechos de circulación (peajes) formará una partida dentro del presupuesto.

El CONSULTOR deberá establecer los costos de los trámites correspondientes, para la obtención de las licencias de Edificaciones de Obras nuevas con habilitación Urbana simultánea por etapas o fases, asimismo los costos de todos los permisos, autorizaciones y concesiones de tipo ambiental, así como los pasos de servidumbres necesarias para la ejecución del proyecto.



De igual forma deberá ubicar, analizar y recomendar alternativas de fuentes de abastecimiento de agua para su utilización en los trabajos a desarrollarse y las zonas a utilizarse como Depósito de Materiales Excedentes (DME). Con respecto a estos últimos, deberá indicarse la documentación necesaria para obtener la aprobación de uso del propietario y/o de los Gobiernos Locales, así como de la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) o de SENACE, si fuera el caso.

El CONSULTOR deberá presentar Informe Técnico y CD correspondiente al Estudios Geotécnicos, incluyendo lo siguiente de acuerdo a especificaciones precitadas:

- ✓ Memoria Descriptiva.
 - Resumen de las condiciones de cimentación.
 - Exploración de campo.
 - Ensayos de laboratorio.
 - Perfil del suelo.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- Nivel de la napa freática.
- Análisis de cimentación.
- ✓ Plano de ubicación de las obras y de distribución de los puntos de investigación.
- ✓ Perfiles de suelos.
- ✓ Resultado de los ensayos "in situ" y de laboratorio.
- ✓ Informe del análisis y recomendaciones alternativas de fuentes de abastecimiento de agua.
- ✓ Estudio de diagnóstico hidrológico del río "Surco" que atraviesa el suelo donde se llevara a cabo el proyecto.
- ✓ Estudio de las zonas a utilizarse como Depósito de Materiales Excedentes (DME).

Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares, almacenes, y habilitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.

C. PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

Estudio, planificación y diseño de los procedimientos operacionales y señalización de la Parte Aeronáutica del proyecto, análisis de la flota de aeronaves, Gestión del Tránsito Aéreo (equipamiento, comunicaciones, meteorología, etc. para la torre de control), y diagnóstico y validación de los requerimientos aeronáuticos presentados por las unidades de vuelo y mantenimiento de la Aviación del Ejército.

Asimismo, el Análisis de la flota de aeronaves deberá determinar la flota actual y futura de aeronaves que operarían en la Base Aérea de Chorrillos de la Aviación del Ejército, y deberá definir las aeronaves críticas para el diseño del proyecto.

D. PROGRAMACIÓN ARQUITECTÓNICA

El CONSULTOR deberá elaborar una propuesta de programación arquitectónica, la misma que deberá estar acorde con el Plan de Desarrollo de la Base Aérea de Chorrillos (el cual se incluirá como anexo) y la programación tentativa de la AE, a fin de ser aplicada en el desarrollo del anteproyecto arquitectónico. Esta programación deberá de contener adicionalmente los siguientes estudios que determinen su idoneidad con el entorno:





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



1. Estudio aeronáutico del espacio aéreo

Consistirá en presentar un estudio donde se detalle el diagnóstico del espacio aéreo y su trascendencia en el entorno de la futura infraestructura aeroportuaria de la Base Aérea de Chorrillos, que sea concordante con el Plan de Desarrollo o Plan Maestro de la Base Aérea Las Palmas, teniendo en cuenta las aeronaves críticas de diseño, asimismo, este estudio deberá asegurar la armonización del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil con las consideraciones que indique la Fuerza Aérea del Perú respecto a la utilización compartida de la pista de aterrizaje que se encuentra bajo su administración.

Asimismo, la ENTIDAD deberá determinar las condiciones y arreglos institucionales para la utilización compartida de la pista de aterrizaje.

2. Procedimientos operacionales

El CONSULTOR elaborará diseños preliminares de procedimientos dentro de la plataforma de aeronaves, calles de rodaje en plataforma, calle de acceso a los hangares de mantenimiento y calle de acceso al área de maniobras. Dichos estudios deberán contener diversas opciones de procedimientos y configuraciones de llegadas, salidas a la plataforma. Asimismo, el diseño preliminar que presente el CONSULTOR no deberá afectar las zonas críticas y sensibles de los equipos de radio ayuda que disponga la Base Aérea de Las Palmas.

Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares, almacenes, y habilitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



E. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO

El anteproyecto arquitectónico deberá estar compuesto por dos sectores de diseño de acuerdo al siguiente detalle:

- Sector Aeronáutico.
- Sector Militar y elementos de apoyo.

1. Del Sector Aeronáutico

El CONSULTOR deberá realizar lo siguiente:

- ✓ Cálculo y/o determinación de la plataforma de aeronaves.
- ✓ Diseño Geométrico. - De acuerdo a los requerimientos de la Aviación del Ejército estudiará y propondrá la infraestructura requerida para la Parte Aeronáutica del proyecto (hangares, plataformas, torre de control, almacenes, edificio terminal, etc.), teniendo en cuenta las normas y recomendaciones señaladas en el Anexo 14 – Aeródromos de la OACI, Normas RAP 314, recomendaciones de la FAA Federal Aviation Administration para el diseño de aeropuertos, teniendo en cuenta la demanda proyectada y la capacidad requerida por la Aviación del Ejército.

- ✓ Señalización
- ✓ Caseta de Servicio de Información de Vuelo (AFIS) o torre de control: Deberá acomodar todas las dependencias del servicio de información de vuelo a fin de que tenga una visión clara y sin obstrucciones de toda el área de movimiento de las aeronaves de la Aviación del Ejército.

Diseño de cerco perimétrico donde sea aplicable.

El Consultor deberá proyectar un cerco perimétrico para la infraestructura tipo aeroportuaria, a fin de evitar la incursión de personas, animales, vehículos o posibles actos de interferencia ilícita al Sector Aeronáutico; asimismo, deberá incluir el diseño de casetas de vigilancia y carteles de advertencia. El CONSULTOR formulará las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de los trabajos; deberá proyectar el acceso a la Base Aérea de Las Palmas.

Se establecerá, entre otros, las siguientes instalaciones de apoyo:

- ✓ Estaciones generadoras de energía.
- ✓ Suministro de agua y salubridad.
- ✓ Salvamento y extinción de incendios (SEI), de ser necesario.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- ✓ Instalaciones y servicios en apoyo al SINAGERD.
- ✓ Instalaciones de combustible para las aeronaves.
- ✓ Equipamiento, instrumentos y ayudas visuales en plataforma.

Asimismo, deberá establecerse los aspectos de seguridad tanto en el Sector Aeronáutico como en el Sector Militar. Para los sectores que representen un riesgo potencial a las acciones de interferencia ilícita, se proyectarán las obras necesarias para evitar dichas acciones.

2. Del Sector Militar

Se diseñará considerando la organización funcional del Estado Mayor y Unidades Orgánicas que conforman la Aviación del Ejército, así como también de acuerdo al diagnóstico situacional de habitabilidad demandados (Instalaciones de Unidades, Instalaciones Administrativas, áreas de entrenamiento, alojamiento del personal, enfermería, entre otros que requiera de acuerdo a normativas vigentes) por la Aviación del Ejército. Se deberá presentar planos de diseño y dimensionamiento de las edificaciones, el proceso de diseño en cuyos planos deberán indicar los flujos, accesos de interrelación con el Sector Aeronáutico y elementos de apoyo.

El CONSULTOR, previo a la entrega del anteproyecto arquitectónico, deberá coordinar con la Unidad Formuladora (DINVE) y la Unidad Productora (Aviación del Ejército) del Proyecto, los criterios de intervención, la propuesta de diseño y demás consideraciones técnicas a fin de optimizar el estudio. El CONSULTOR deberá presentar y/o gestionar lo siguiente:

- ✓ Programa Arquitectónico estimado.
- ✓ Memoria Descriptiva, con indicación de ubicación, área de terreno, linderos y medidas perimétricas, tipo de obra, metas, cuadro de áreas, descripción de propuesta arquitectónica, y lo establecido en el RNE.
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales.
- ✓ Plano de Ubicación y Localización.
- ✓ Planos de Plantas Generales por niveles (indicando ejes y niveles generales) a escala 1/200.
- ✓ Plano de Cortes y Elevaciones Generales a escala 1/200.
- ✓ Modelo digital de la información (modelo 3D).

Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares,





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



almacenes, y habilitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.

F. ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS

El especialista en estructuras deberá elaborar un Informe Técnico del pre dimensionamiento de las estructuras precisando con sustento los sistemas constructivos propuestos y propuesta de diseño estructural a nivel de anteproyecto, el mismo que debe contener como mínimo planos, memorias de cálculo. El CONSULTOR deberá elaborar y presentar, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Sistemas Constructivos Propuestos.
- ✓ Diseño sísmo resistente por tipo de edificación.
- ✓ Memoria de Cálculo. (preliminar)
- ✓ Especificaciones Técnicas Generales.
- ✓ Plano de Cimentación con referencia al estudio de suelos.
- ✓ Plano general de vigas y coberturas. (preliminar)
- ✓ Plano general de columnas y placas principales. (preliminar)
- ✓ Plano de pavimentos (losas) según propuesta (aligerada y/o maciza). (preliminar)
- ✓ Plano de escaleras. (preliminar)
- ✓ Procedimiento de ejecución. (preliminar)
- ✓ Plano de infraestructura complementaria (Tanques elevados y sistemas).

Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares, almacenes, y habilitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.

G. INSTALACIONES SANITARIAS

El CONSULTOR deberá elaborar el Informe Técnico con propuesta de diseño a nivel anteproyecto de las instalaciones sanitarias, el mismo que debe contener planos, memorias de cálculos y especificaciones técnicas. El CONSULTOR deberá elaborar y/o presentar, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Plano o Esquema general de Distribución de redes de agua y desagüe generales.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- ✓ Planos o Esquema general Instalaciones Sanitarias de agua y desagüe por niveles.
- ✓ Plano o Esquema general de instalaciones para infraestructura de Almacenamiento y Distribución de Agua, de ser el caso.

Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares, almacenes, y habilitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.

H. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS

El CONSULTOR deberá elaborar el Informe Técnico deberá incluir factibilidad de servicio con propuesta de diseño a nivel anteproyecto de las instalaciones eléctricas y electromecánicas, el mismo que debe incluir planos y especificaciones técnicas tanto para el Sector Aeronáutico y Sector Militar del Proyecto. El CONSULTOR deberá elaborar y presentar, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Plano o Esquema general de Instalaciones Eléctricas.
- ✓ Planos o Esquema general de las instalaciones eléctricas de uso aeronáutico.
- ✓ Plano o Esquema general de Instalaciones Eléctricas por niveles.
- ✓ Plano o Esquema general de diagramas y tableros eléctricos. (preliminar)
- ✓ Plano o Esquema general de instalación de equipos (UPS, GE). (preliminar)
- ✓ Especificaciones Técnicas de los materiales. (preliminar)
- ✓ Inspecciones visuales de campo a las instalaciones existentes.



Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares, almacenes, y habilitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.

I. INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN

El CONSULTOR deberá elaborar el Informe Técnico con propuesta de diseño a nivel anteproyecto de las redes de comunicación de datos para garantizar el almacenamiento, así mismo, el informe debe





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



contener las redes de comunicación aeronáutica necesarias para la torre de control, el mismo que debe incluir planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas. El CONSULTOR deberá coordinar con las áreas competentes respecto a las salidas de comunicación (voz, data e internet) pertinentes para el proyecto. Asimismo, deberá tener en consideración las normas especificadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

El CONSULTOR deberá elaborar y presentar, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Memoria Descriptiva.
- ✓ Plano de conexión a la red pública de comunicaciones.
- ✓ Plano de sistema de distribución.
- ✓ Plano de salidas de comunicación para teléfono, cable, Internet, sistema de alarma, detectores de humo, sensores de movimiento, sistemas de seguridad, sistemas de control de accesos, redes, sistema de control de personal, sistema de control de medios audiovisuales, circuitos cerrados y otros pertinentes al proyecto debidamente sustentado.
- ✓ Especificaciones Técnicas de los materiales y equipos.
- ✓ Procedimiento de ejecución.

Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares, almacenes, y habitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.



J. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RIESGOS

El CONSULTOR deberá realizar un análisis de los riesgos previsible durante la ejecución, dicho análisis formará parte del Estudio y se realizará conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Deberá incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución futura de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones de su ejecución.

Identificará, analizará, planificará y asignará la respuesta a los riesgos identificados (riesgo de errores o deficiencias debido a determinadas limitaciones durante los estudios, los riesgos de construcción que





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



generan sobre costos y sobre plazos durante la ejecución, riesgos ambientales, entre otros).

El CONSULTOR deberá elaborar una propuesta del sistema de gestión de riesgos para garantizar la operatividad y seguridad de la infraestructura, incluyendo lo siguiente:

- ✓ Estudio de Gestión de Riesgos.
- ✓ Plano preliminar o Esquema general de Sistema de Protección contra incendios.
- ✓ Plano preliminar o Esquema general de Evacuación que deben contener rutas de escape con indicación de salidas.
- ✓ Plano preliminar o Esquema general de Señalización con ubicación de luces de emergencia, de extintores, gabinetes contra incendio, detector, señalización y zonas de seguridad.

Los planos de la especialidad se desarrollarán por cada tipología de edificación (tipo administrativo, tipo aeronáutico como hangares, almacenes, y habilitación urbana), a fin de contar con el dimensionamiento para el costeo de dicha especialidad.

K. COSTOS Y PRESUPUESTOS

El CONSULTOR realizará el análisis de costos unitarios (directos e indirectos) con sus respectivos rendimientos, y presupuestos de las obras propuestas tanto del Sector Aeronáutica (Módulo Típico relevante) como del Sector Militar y elementos de apoyo (Módulos Típicos relevantes).

Asimismo, se cotizará los costos del equipamiento y mobiliario que requiere la Base Aérea de Chorrillos.

El Estudio de Preinversión a Nivel Perfil del proyecto de la Base Aérea de Chorrillos será a todo costo, incluyendo todos los aspectos que demanden su ejecución hasta la puesta en servicio, como los costos directos, gastos generales (fijos y variables), utilidad, IGV, costos de expropiación de ser el caso, costos de estudios, costos de la supervisión, liquidación, costos del control concurrente de la Contraloría general de la república (no mayor al 20% del costo total de inversión) debidamente sustentado y otros.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



Los análisis de precios unitarios se efectuarán por cada partida para las edificaciones consideradas de acuerdo a su tipología relevante y sustentada. Los análisis se efectuarán detallando los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El Presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

El CONSULTOR deberá contemplar el **Costo del Control Concurrente de la Contraloría General de la República** (máximo el 2% del costo total de la inversión), según la normativa del Sistema Nacional de Control.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida, en términos de especificaciones particulares, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, se sujetarán a los anexos OACI, RAP 314, IATA, y como norma complementaria la AASTHO, ASTM y la Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción 2013 y el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se deberá elaborar un cronograma de obra y calendario de inversiones o desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de las obras, las características de la misma y las condiciones climáticas de la zona de emplazamiento del aeródromo.

El CONSULTOR deberá considerar como parte de su servicio la disponibilidad permanente del especialista de costos para generar nuevas versiones de los costos y presupuesto durante todo el tiempo que demande la elaboración de los estudios de forma tal que el estudio pueda disponer los costos vigentes de mercado.

El CONSULTOR deberá desarrollar los costos y presupuesto de la inversión por componentes, los cuales se definirán para todos los puntos considerados en el Análisis técnico del Proyecto de Inversión, en lo referido a los factores productivos de la UP.

El CONSULTOR deberá elaborar los costos y presupuesto conteniendo, como mínimo, lo siguiente:

- ✓ Hoja Resumen.
- ✓ Análisis de precios unitarios por partidas y especialidad.
- ✓ Presupuesto por partidas y especialidades.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- ✓ Cronograma General de Ejecución de Obra.
- ✓ Anexos que deben incluir cotizaciones, listas de precios, especificaciones técnicas de materiales y equipos.

L. ESTUDIO PARA LA OBTENCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN AMBIENTAL

Los aspectos de impacto ambiental se elaborarán de acuerdo a lo siguiente:

El CONSULTOR será responsable de la elaboración de los aspectos relacionados a la obtención de la Clasificación Ambiental y los posibles impactos negativos ambientales que ocasionaría el proyecto y deberá tramitar ante el SENACE o el órgano competente el procedimiento de clasificación, mediante Evaluación Preliminar (EVAP) en el marco de la Ley del SEIA y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los términos de referencia.

Durante los estudios requeridos en el presente documento, el CONSULTOR deberá garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, tomando en cuenta el cumplimiento de las normas técnicas nacionales e internacionales referidas a la sostenibilidad ambiental.

De presentarse alguna Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el INVIERTE.PE, durante la elaboración del estudio, se evaluará la posibilidad de emplear dicho elemento técnico.

El consultor debe tener en cuenta que, para la elaboración de la Evaluación Preliminar de Impacto Ambiental (EVAP) deberá contar con un equipo de profesionales, propio o contratado, inscrito en el registro de entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales.

M. ESTUDIO PRELIMINAR DE IMPACTO VIAL

El estudio preliminar de impacto vial tiene por objetivo identificar los impactos directos e indirectos en la vialidad del área de influencia del Proyecto, de tal forma que permita implementar medidas de gestión de tránsito, de infraestructura vial y otras medidas de mitigación necesarias para conservar una adecuada transitabilidad.

El contenido mínimo de un estudio de impacto vial deberá incluir las siguientes secciones:





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- 2) Resumen Ejecutivo.
- 3) Memoria Descriptiva: Debe incluir como mínimo la descripción de los siguientes aspectos:
 - ✓ Descripción de las actividades del proyecto.
 - ✓ Cuadro de áreas del proyecto (consistente con el plano de distribución).
 - ✓ Determinación y ubicación del número de estacionamientos según tipo de vehículos.
 - ✓ Descripción del sistema de control de acceso vehicular y peatonal.
 - ✓ Descripción de las operaciones de carga y descarga.
 - ✓ Valor estimado de la obra.
- 4) Descripción del Área de Influencia: Debe incluir el análisis de cálculo de área de influencia, una tabla resumen mostrando las vías e intersecciones que forman parte del área de influencia y un mapa conceptual mostrando la delimitación del área de influencia.
- 5) Diagnostico Urbano: Debe incluir como mínimo una descripción detallada de los siguientes aspectos:
 - ✓ Usos de suelo y zonificación.
 - ✓ Infraestructura y mobiliario.
 - ✓ Velocidad posteada.
 - ✓ Geometría (secciones viales).
 - ✓ Accesibilidad peatonal.
 - ✓ Estado de las vías.
- 6) Información de Proyectos Futuros: Información de proyectos futuros que puedan influir en la vialidad del área de influencia.

N. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El CONSULTOR deberá detallar las especificaciones técnicas del equipamiento y el mobiliario requerido en la infraestructura tanto para el Sector Aeronáutico como el Sector Militar y elementos de apoyo, con sus respectivas cotizaciones sustentadas y firmadas por el profesional responsable, de acuerdo a los criterios considerados en el Plan de Desarrollo de la Base Aérea de Chorrillos, y en los requerimientos presentados por la Aviación del Ejército. Asimismo, el CONSULTOR realizará la diferenciación entre equipamiento ligado a obra y equipamiento administrativo y/o aeronáutico.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



6.1.9 Módulo Resumen Ejecutivo

Para la elaboración del Resumen Ejecutivo, el CONSULTOR deberá evidenciar las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

- ✓ **Información general del proyecto.**
 - Nombre del proyecto.
 - Unidad Formuladora (UF).
 - Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada.
 - Localización.
 - Duración de la ejecución.
 - Fecha estimada de inicio de la ejecución,
 - Inversión total del proyecto.
 - Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto.
 - Indicador de producto asociado a dicha brecha, según la PMI al cual corresponda.
- ✓ **Planteamiento del proyecto.**
 - Objetivos y medios fundamentales del proyecto.
 - Alternativas de solución.
- ✓ **Determinación de la brecha oferta y demanda.**
 - Oferta y demanda proyectado.
 - Enfoque metodológico.
 - Número de beneficiarios directos del proyecto.
- ✓ **Análisis técnico del Proyecto.**
- ✓ **Gestión del Proyecto.**
 - Costos del Proyecto: Incluir una tabla con el Cronograma de los costos de inversión
 - Cronograma de los costos de operación y mantenimiento
 - Costos de reposición cuando corresponda.
- ✓ **Evaluación Social**
 - Beneficios Sociales.
 - Costos sociales del Proyecto.
 - Indicadores de rentabilidad social
- ✓ **Sostenibilidad del Proyecto.**
 - Riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto.





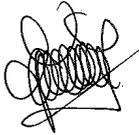
EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- o Cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento.

✓ **Marco Lógico.**

6.1.10 Integración y la Compatibilización de la Información



Integración de todos los componentes, capítulos y la compatibilización de toda la información del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil, debe estar centralizada y organizada en un modelo de información digital (comprende toda la documentación desarrollada en esta fase, la cual debe estar dentro de una base confiable de información) y un modelo 3D (representación tridimensional digital de objetos a través de un software especializado), y debe ser colaborativa para todos los especialistas involucrados en las distintas fases de la Ingeniería básica; asimismo, incluye la impresión, almacenamiento en medios magnéticos y la elaboración de una maqueta física y un video del recorrido virtual 3D del Proyecto.



NORMATIVA

Normas legales

- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N° 27293.
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Decreto que aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 30/10/2018.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 09/12/2018.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Publicado el 23/01/2019.
- Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

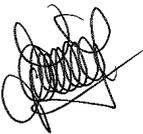




EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



Normas técnicas

- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 23/04/2001.
- Decreto Legislativo N° 1078, que Modificatoria de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 28/06/2008.
-  Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 25/09/2009.
- Resolución Ministerial N° 239-2010-MINAM, aprueba el Procedimiento denominado "Disposiciones para la revisión aleatoria de Estudios de Impacto Ambiental aprobados por las Autoridades Competentes". Publicado el 24/11/2010.
-  Resolución Ministerial N° 157 - 2011 - MINAM, que aprueban primera actualización del listado de inclusión de los proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. Publicado el 21/07/2011.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Publicada el 11/07/2014.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Publicado el 13/03/2019.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019).
-  Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones", Publicado el 03/12/2018
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE. Publicado el 05/03/2006.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Publicado el 16/09/2018.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



- Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Anexos y documentos complementarios, anexo 14.
- Regulación Aeronáutica del Perú (RAP), RAP 314.
- Reglamento Nacional de Edificaciones (Perú).
- International Air Transport Association (IATA).
- Otras normas técnicas vigentes en el País relacionadas con la obra.





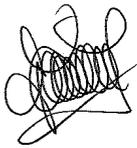
EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



6.2 PERFIL DEL CONSULTOR Y DE SU EQUIPO TÉCNICO

6.2.1 Perfil del CONSULTOR

El servicio de consultoría será desarrollado por una persona natural o jurídica, que pueda acreditar experiencia en la especialidad en servicios de consultorías iguales o similares



Se considerarán servicios de consultoría similar a lo siguientes:

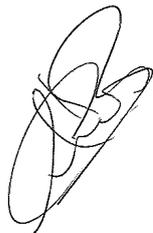
Elaboración de Estudios de Preinversión a nivel de perfil:

- ✓ Creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación de Bases Aéreas Militares.
- ✓ Creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación de servicios aeroportuarios, aeródromos o aeropuertos.
- ✓ Creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de terminal de pasajeros en aeródromos o aeropuertos.



Tales experiencias se acreditarán mediante contratos y las respectivas constancias de conformidad emitidos por la entidad contratante del servicio efectuado.

Los Estudios de Preinversión realizados en el extranjero, que sustentan la experiencia, y que cuentan con la denominación o terminología distinta a la empleada en el Perú, deberán ser equivalentes a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (incluida sus modificaciones), Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que contiene el respectivo glosario de términos y sus anexos.



Para tal fin, el postor y/o especialista deberá presentar una "DECLARACIÓN JURADA", debidamente firmada, donde se indique que la denominación del estudio efectuado en el extranjero, es equivalente a los principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión establecido en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Reglamento y Directiva General.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



6.2.2 Del Equipo Técnico

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto de Inversión, el CONSULTOR utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica; el cual tendrá en cuenta que estos deben guardar relación con las exigencias del nivel de profundidad y análisis que se solicita en cada nivel de estudio.

No serán permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos, el CONSULTOR deberá proponer a la Dirección de Inversiones del Ejército (DINVE) con quince (15) días calendarios de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.

La Dirección de Inversiones del Ejército (DINVE) podrá solicitar cambios de personal del CONSULTOR en cualquier momento, cuando lo considere conveniente, a fin de lograr la idoneidad del estudio.

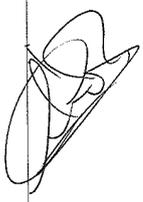
El equipo mínimo necesario, con indicación de sus roles y/o funciones, perfiles, experiencia y tiempo requerido de cada uno de ellos, se describe en los siguientes cuadros:





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército

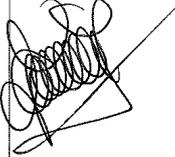
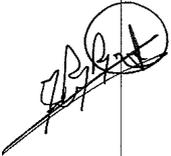


CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA MÍNIMA	ACTIVIDADES Y/O FUNCIONES A REALIZAR
  Jefe Proyecto 	Arquitecto o Ing. Civil o equivalente en el país o extranjero.	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 18 meses de experiencia en la especialidad como: Jefe de Proyectos y/o Gerente de Infraestructura y/o Planificador Aeroportuario y/o, Jefe de Estudios y/o, Coordinador y/o, Gerente de Estudios y/o, Gerente de Proyectos en estudios de Preinversión a nivel de Perfil y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de las obras similares.	Estudio, planificación y diseño integral de la infraestructura. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades a las cuales se encuentra obligado el CONSULTOR. Preparar y dirigir las reuniones técnicas de coordinación con la DINVE, Aviación del Ejército y otras partes INVOLUCRADAS en el Proyecto. Elaborar los informes y correspondencia que sea necesarias para el desarrollo del estudio y exponer los resultados. Diseñar la parte aeronáutica, parte militar de la Base de Chorrillos incluyendo los elementos de apoyo. Elaborar el diseño estructural de los pavimentos de la calle de rodaje y plataforma de aeronaves. Definir y diseñar los ambientes del terminal de pasajeros, SEI, y otras edificaciones de la futura





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército

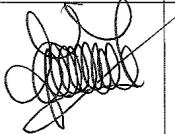
 			<p>Base de Chorrillos (Parte Aeronáutica).</p> <p>Definir y diseñar las instalaciones para las Unidades Orgánicas, Estado Mayor, instalaciones administrativas, alojamientos y otras edificaciones de la futura Base de Chorrillos (Parte Militar).</p> <p>Responsable del estudio, coordinación permanente con la Entidad y los especialistas del estudio.</p> <p>Será el encargado de coordinar, dirigir y supervisar las actividades a las cuales se encuentra obligado el CONSULTOR.</p> <p>Exponer los resultados del estudio.</p>
 Especialista en Proyectos de Inversión	Economista, Ing. Economista, Ingeniero Civil, Arquitecto.	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 24 meses de experiencia en la especialidad Elaborando Estudios de Pre Inversión dentro del marco del INVIERTE.PE, con un mínimo de dos (02) proyectos de inversión declarados viables de obras similares.	Responsable del desarrollo y consolidar el Estudio de Pre Inversión, a nivel de Perfil. Elaborar los instrumentos para el levantamiento de información primaria de campo (como encuestas, entrevistas, entre otros). Coordinar con los otros especialistas, para organizar el desarrollo del Estudio de Pre Inversión. Levantar las observaciones planteadas por la Unidad Formuladora y/o Usuario del Proyecto. Coordinar con la Unidad Formuladora y/o Usuario del





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



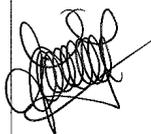
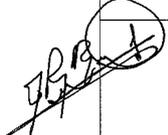
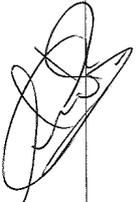
			Proyecto, respecto a los diversos aspectos del estudio. Supervisar el correcto desarrollo de las encuestas y/o entrevistas. Responsable de llevar a cabo los talleres de involucrados.
		Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Topógrafo con Certificado o Constancia de Especialización. Acreditar 24 meses de experiencia como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de topografía y/o, Trazo, topografía y diseño vial en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de aeropuertos y/o obras en general.	Topografía general del proyecto, elaborando los planos en planta, perfiles y otros; utilizando equipo diferencial de posicionamiento global por satélite (GPS) y procesamiento de información mediante el uso de los sistemas PSAD-56, WGS-84 y sistema de coordenadas UTM.
 Especialista en Trazo y Topografía	Ing. Civil o Topógrafo.		
 Especialista en Suelos y Pavimentos	Ing. Civil o Laboratorista de Suelos y Pavimentos.	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Laboratorista de Suelos y Pavimentos con Certificado o Constancia de Especialización. Acreditar 24 meses de experiencia como especialista o, Ingeniero	Realizar los Estudios Geotécnicos de Suelos, estudios de fuentes de agua y DME. Realizar y sustentar los diseños de pavimento del sistema de pistas (calles de rodaje, plataformas de aeronaves), diseño de los pavimentos de las





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



		o, Jefe o, Responsable o la combinación de estos en/de suelos y pavimentos y/o, en estudios de Preinversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de aeropuertos y/o obras en general.	vías afectadas por el desarrollo del Proyecto.
 Especialista en Arquitectura 	Arquitecto	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 18 meses de experiencia en la especialidad, como especialista y/o jefe y/o, responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o Diseño Arquitectónico y/o, en estudios de Preinversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionado con infraestructura aeroportuaria de las obras similares.	Estudio, planificación y diseño de la edificación tanto de la Parte Aeronáutica como Militar y elementos de apoyo de la Base Aérea de Chorrillos de la Aviación del Ejército a nivel de anteproyecto.
Especialista en Estructuras de Edificaciones	Ing. Civil.	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 12 meses de experiencia en la	Diseño estructural de las edificaciones.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



		especialidad como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe y/o Responsable o la combinación de estos en/de: Estructuras; y/o Estructuras metálicas; como especialista en diseño estructural en estudios de Preinversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño estructural para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.	
 Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o, Sanitario y/o, en estudios de Preinversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados	Diseño del sistema de agua y alcantarillado de la Estructura.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



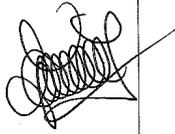
		con el diseño de las instalaciones sanitarias para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.	
 Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ing. Electromecánico y/o Ing. Eléctrico.	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista y/o Ingeniero y/o Jefe y/o Jefe de Proyecto Y/o Jefe de Estudio y/o Responsable en/de instalaciones eléctricas y/o Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas, Instalaciones Mecánicas eléctricas y/o, Diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o, electricidad y/o, en estudios de Preinversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones eléctricas para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para	Diseño integral del sistema electromecánico de las edificaciones.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



 Especialista Ambiental	Ing. Ambiental.	aeropuertos y/o obras en general. Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 12 meses de experiencia como especialista en impacto ambiental en la elaboración de estudios de Impacto Ambiental y/o evaluaciones preliminares de impacto ambiental (EVAP) y/o componentes ambientales y/o declaratoria de impacto ambiental y/o estudio de impacto ambiental semidetallado y/o estudio de impacto ambiental detallado y/o ficha técnica socio ambiental (FITSA) y/o en proyectos aeroportuarios u obras en general.	Será responsable de la elaboración de los aspectos de Impacto Ambiental del proyecto y deberá tramitar ante el SENACE el procedimiento de clasificación, mediante Evaluación Preliminar (EVAP) en el marco de la Ley del SEIA y sus normas reglamentarias, modificatorias y conexas, a efectos de definir la categoría y los términos de referencia según corresponda.
 Especialista en Costos y Presupuestos	Ing. Civil	Profesional Titulado, Colegiado y Habilitado. Acreditar 12 meses de experiencia como especialista o, Ingeniero o, Jefe o, Responsable o la combinación de estos en/de costos y presupuestos, en estudios de Preinversión y/o, en estudios de Ingeniería a nivel de estudios básicos y/o, en la elaboración de expedientes técnicos	Elaborar los costos y presupuestos, cronograma de ejecución de inversiones y cronograma valorizado.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



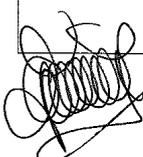
50 | PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



	de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura aeroportuaria y/o obras en general.
---	--

Los requisitos técnicos mínimos requeridos del personal se acreditarán, de la siguiente forma:

Título Profesional (copia simple). La colegiatura será presentada antes de su participación efectiva del servicio de cada profesional. En la propuesta se presentará el compromiso de estar hábil para el equipo profesional.

En caso de profesionales extranjeros no será obligatorio presentar el diploma de la colegiatura correspondiente; sin embargo, antes de la participación efectiva en el servicio de cada profesional, será necesaria la presentación de dicho documento como resultado de su incorporación al colegio respectivo (Registro Temporal).

Constancias y/o Certificados que acrediten el tiempo de experiencia en la especialidad (Todas las Constancias y/o Certificados deberán indicar expresamente el período de cada servicio consignado).




6.2.3 Responsabilidades y Obligaciones del Contratista

De las Responsabilidades

EL CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados en la formulación del Estudio de Pre Inversión, materia de los presentes términos de referencia.

El CONSULTOR por el presente servicio se obliga a cumplir con el objetivo de los Términos de Referencia, con estricta sujeción de las Bases del procedimiento de selección y a su Propuesta Técnico – Económica, que formaran parte integrante del contrato, así como a los términos y condiciones de dicho contrato.

El CONSULTOR estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y






EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



durante el desarrollo del servicio, siendo su cumplimiento sensible a penalidades.

El CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el cumplimiento del contrato.

Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el CONSULTOR.

Consideraciones Adicionales

En el caso de responsabilidad con las Municipalidades y/u otras empresas que se vean afectadas por los trabajos realizados durante la formulación del Estudio de Pre Inversión, la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, deja en claro:

- ✓ Que, las multas impuestas son de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR.
- ✓ Que, la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO queda autorizado a retener en los pagos a cuenta, los montos que le hubieran sido impuestos por concepto de multas determinadas por la Municipalidad y otras entidades derivadas de la tramitación de licencias, permisos o similares, según corresponda.
- ✓ Que todos los trámites y permisos que se requieren para la ejecución de la prestación, ante la Municipalidad y otras Entidades son de cuenta y cargo exclusivo del CONSULTOR, sin responsabilidad alguna de la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.



De las Obligaciones

- ✓ El CONSULTOR es responsable de entregar oportunamente los entregables y de acuerdo a lo programado en la formulación del Estudio de Pre Inversión, toda la documentación e información generada en el desarrollo de la prestación, para su adecuada custodia de parte de la ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO.
- ✓ El CONSULTOR se obliga a absolver las observaciones que se formulen a través de la DINVE.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército

- ✓ Ejecutar los trabajos de acuerdo a lo señalado en el presente documento, garantizando que la ejecución de la prestación sea de calidad.
- ✓ El CONSULTOR es responsable de cumplir con la participación del personal profesional propuesto según el plan de trabajo que establecerá en su propuesta técnica. Cualquier incumplimiento será causal de penalidad.
- ✓ El CONSULTOR debe contar con tecnología de información que le permite mantener informado a la Aviación del Ejército, sobre temas relacionados al contrato de prestaciones.
- ✓ Aceptar cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que se efectuó en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Aviación del Ejército, para lo cual, el CONSULTOR brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajos encomendados.
- ✓ El CONSULTOR estará obligado a reconocer que, es de su única y exclusiva responsabilidad, cualquier daño que pudiera sufrir el personal asignado durante la prestación del servicio, liberando en ese sentido a la Aviación del Ejército de toda responsabilidad. En consecuencia, queda expresamente aclarado que, para todos los efectos contractuales, el personal del CONSULTOR no guarda relación laboral ni dependencia alguna con la Aviación del Ejército.
- ✓ El CONSULTOR deberá cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- ✓ El CONSULTOR deberá presentar el Certificado De Habilidad Profesional, emitido por el colegio profesional correspondiente en el Perú de cada uno de los profesionales propuestos previos al inicio de la participación efectiva del personal.
- ✓ El CONSULTOR deberá proporcionar a su personal todos los elementos para su plena identificación de participación en el proyecto.
- ✓ Todo personal profesional especialista vinculado al proyecto estará obligado a viajar a la zona donde se desarrollará el Estudio para tomar total conocimiento, así como, de asistir a las reuniones que convoque la Entidad a través del Administrador del Contrato.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



6.2.4 Subcontratación

De conformidad al artículo 147° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el CONSULTOR podrá subcontratar por el máximo del 40% del monto del contrato original.

La Entidad evaluará y de corresponder aprobará la subcontratación, por escrito y de manera previa dentro de los cinco (05) días hábiles de formulado el pedido.

Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



6.3 MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES PROVISTOS POR EL CONSULTOR

El CONSULTOR deberá presentar para la suscripción del contrato, copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de recursos y factibilidades a ser provistas por el CONSULTOR

- Oficina en Lima por todo el plazo de duración del servicio.
- Una (01) camioneta pick up 4x4 doble cabina, con una antigüedad máxima de 08 años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta la presentación de la oferta, el cual debe ser acreditado para el perfeccionamiento del contrato.
- Equipo estratégico que el postor debe contar como mínimo:

N°	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Estación total (incluye trípode y prisma)	Estación	02
2	Video cámara ultra HD de 4K	Cámara	02
3	Cámara semiprofesional digital	Cámara	02
4	Computadora de escritorio y/o portátil	Computadora	04
5	Impresora láser profesional BN y Color	Impresora	02
6	Plotter impresión planos A0 para CAD	Plotter	01
7	Fotocopiadora hoja hasta tamaño A3	Fotocopiadora	01
8	Software de diseño de estructura (*)	Software	01
9	Software de costos y presupuesto (*)	Software	02
10	Software de programa CAD actuales (AUTOCAD, Revit, Civil 3D, etc.) (*)	Software	02

(*) Para la acreditación de los softwares requeridos, se acreditará mediante una declaración jurada u otro documento de compromiso de adquisición de las licencias de los softwares requeridos para el inicio efectivo del servicio.

El postor podrá proponer equipos y maquinarias que superen el mínimo solicitado en capacidad y/o características, asimismo, podrá presentarse equipos y maquinarias en mayor calidad.

El tiempo máximo de antigüedad será de 05 años, lo que serán contabilizados hasta la fecha de presentación de ofertas, que garanticen el buen estado de estos durante la ejecución de la presentación.

El postor adjudicado, para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que acredite el equipamiento estratégico con copia de documentos que sustentan la propiedad, la posesión, el compromiso de





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



compra-venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.4 PLAN DE TRABAJO

Entregará el Plan de Trabajo del Servicio de Consultoría, para lo cual coordinará con la Unidad Formuladora (Dirección de Inversiones del Ejército) y Unidad Productora (Aviación del Ejército), el alcance detallado del proyecto, elaborará una programación detallada para la ejecución del servicio de consultoría.

El Plan de Trabajo precisa las actividades de campo y gabinete, así como su respectivo cronograma detallado. Dicho Plan de Trabajo deberá ser presentado a los cinco (05) días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato. Este plan de trabajo deberá ser aprobado por la Dirección de Inversiones del Ejército, como Unidad Formuladora (UF) responsable de la formulación y evaluación del Proyecto de Inversión, en un plazo máximo de tres (03) días útiles.

De existir observaciones, se comunicarán al CONSULTOR, quien tendrá un plazo máximo de tres (03) días útiles contados desde la fecha de recibidas las observaciones para subsanarlas y presentar el Plan de Trabajo corregido a través de Mesa de Partes de la Dirección de Inversiones del Ejército. La entidad tendrá tres (03) días útiles para verificar el levantamiento de las observaciones y, de ser el caso, dar su conformidad.



El Plan de Trabajo que contenga la siguiente información:

- ✓ Metas y objetivos a alcanzar.
- ✓ Recursos necesarios.
- ✓ Señalar el equipo mínimo de profesionales, así como los roles y funciones que cada uno.
- ✓ Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- ✓ Responsable por actividad.
- ✓ Cronograma de actividades, el cual, se podrá apoyar en un gráfico que relacione las actividades con el tiempo que toma su desarrollo y en el que se visualice los momentos en que se presentan los avances o entregables del estudio para efectos de la supervisión.
- ✓ Riesgos advertidos en el desarrollo de la CONSULTORÍA.
- ✓ Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



6.5 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Lugar de Ejecución

Los estudios se realizarán en:

- Región : Lima
- Departamento : Lima
- Provincias : Lima
- Distrito : Chorrillos
- Ubicación : Base Aérea de Chorrillos – Aviación del Ejército

Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría

El CONSULTOR deberá elaborar los productos, los cuales considerará como plazo de ejecución del servicio de consultoría de **OCHENTA Y CINCO (85)** días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. El plazo del servicio de consultoría no considera los tiempos que se incurirán en la evaluación y aprobación de cada producto por parte de la Dirección de Inversiones del Ejército (Unidad Formuladora).

De manera general, el Plan de Trabajo detallará las actividades y recursos necesarios considerando los siguientes hitos:

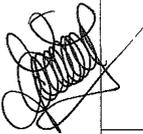
Entregables y plazos de presentación	Detalle del entregable
Entregable 01.- Hasta los CINCO (05) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> • PLAN DE TRABAJO
Entregable 02.- Hasta los TREINTA Y CINCO (35) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 01.	<ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO IDENTIFICACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Diagnóstico. - Definición del problema, causas y efectos. - Planteamiento del proyecto. • Desarrollo de estudios preliminares: <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento Topográfico. - Estudios Geotécnicos (Suelos y Canteras), Fuentes de agua y DME. - Programación Arquitectónica.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



Entregables y plazos de presentación	Detalle del entregable
	<ul style="list-style-type: none"> • MÓDULO FORMULACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Definición del horizonte de evaluación del proyecto. - Análisis del mercado de servicio. - Análisis técnico. - Gestión del proyecto. • Desarrollo de estudios preliminares: <ul style="list-style-type: none"> - Anteproyecto Arquitectónico.
 <p>Entregable 03.- Hasta los TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 02.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de estudios preliminares: <ul style="list-style-type: none"> - Especialidad Estructuras. - Instalaciones Sanitarias. - Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas. - Instalaciones de Comunicación. - Equipamiento y Mobiliario. • Estudios y Certificaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Gestión de Riesgos - Estudio preliminar Clasificación Ambiental. - Estudio preliminar de Impacto Vial. • Desarrollo de estudios preliminares: <ul style="list-style-type: none"> - Costos y Presupuestos. • MÓDULO EVALUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación social. - Evaluación privada. - Análisis de sostenibilidad. - Financiamiento de la inversión. - Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.
 <p>Entregable 04.- Hasta los QUINCE (15) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 03.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • PRESENTACIÓN DEL PERFIL: <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de Preinversión a Nivel Perfil. - Formato N° 07-A: Registro de Proyectos de Inversión.



58 PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGISTICO PARA LAS OPERACIONES AEREAS DE LA AVIACION DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



6.6 ENTREGABLES

ENTREGABLE 01:

Entrega **PLAN DE TRABAJO** en Original y Copia y Medio Magnético.

Presentar el PLAN DE TRABAJO del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil a los CINCO (05) días calendario, a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para su revisión. La Dirección de Inversiones del Ejército revisará el estudio presentado y emitirán su Informe de evaluación y conformidad.

ENTREGABLE 02:

Entrega del **MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS PRELIMINARES** en Original y Copia y Medio Magnético.

Para el desarrollo de este producto el CONSULTOR y su equipo, deberá validar los avances del entregable "MÓDULO DE IDENTIFICACIÓN Y Desarrollo de Estudios Preliminares" con los integrantes del Comité Técnico de Formulación y Desarrollo de Inversiones del Estudio de Preinversión, los cuales deben ceñirse a los módulos que se indican en el ítem **6.1.- Actividades a Realizar**, el Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil, previo a la presentación formal con la finalidad de recoger sus comentarios y sugerencias, los cuales deberán ser incorporados en el Estudio de Pre Inversión.



La secuencia de actividades del Entregable 01 es la siguiente:

- Realizar visitas y trabajo de campo para el levantamiento de información necesaria para el desarrollo del Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil.
- Desarrollo de reuniones de coordinación Unidad Formuladora (DINVE) y la Unidad Productora (Aviación del Ejército); respecto a las recomendaciones que realice para dicho nivel de estudios.
- Presentar el módulo de identificación y desarrollo de estudios preliminares del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil a los TREINTA Y CINCO (35) días calendario, a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 01, para su revisión. La Dirección de Inversiones del Ejército revisará el estudio presentado y emitirán su Informe de evaluación. De existir observaciones, estas deben ser levantadas por el CONSULTOR en un plazo máximo de DIEZ





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



(10) días útiles contados desde la fecha de su comunicación por parte de la Unidad Formuladora. La entidad verificar el levantamiento de las observaciones y, de ser el caso, dar su conformidad.

• **MÓDULO IDENTIFICACIÓN:**

- Diagnóstico.
- Definición del problema, causas y efectos.
- Planteamiento del proyecto.

• **Desarrollo de estudios preliminares:**

- Levantamiento Topográfico.
- Estudios Geotécnicos (Suelos y Canteras), Fuentes de agua y DME.
- Programación Arquitectónica.
- Anteproyecto Arquitectónico.

Entrega del **MÓDULO DE FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS PRELIMINARES** Original y Copia y Medio Magnético.

Para el desarrollo de este producto el CONSULTOR y su equipo, deberá validar los avances del entregable "MÓDULO DE FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS PRELIMINARES" con los integrantes del Comité Técnico de Formulación y Desarrollo de Inversiones del Estudio de Preinversión, los cuales deben ceñirse a los módulos que se indican en el ítem 6.1.- **Actividades a Realizar**, el Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil, previo a la presentación formal con la finalidad de recoger sus comentarios y sugerencias, los cuales deberán ser incorporados en el Estudio de Pre Inversión.



La secuencia de actividades del Entregable 02 es la siguiente:

- Realizar visitas y trabajo de campo para el levantamiento de información necesaria para el desarrollo del Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil.
- Desarrollo de reuniones de coordinación Unidad Formuladora (DINVE) y la Unidad Productora (Aviación del Ejército); respecto a las recomendaciones que realice para dicho nivel de estudios.
- Presentar el módulo de formulación y desarrollo de estudios preliminares del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil hasta los TREINTA Y CINCO (35) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 01, para su revisión, a la Dirección de Inversiones del Ejército, la cual





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



coordinará con el área usuaria para su revisión. La Dirección de Inversiones del Ejército y/o el área usuaria revisarán el estudio presentado y emitirán su Informe de Evaluación. De existir observaciones, estas deben ser levantadas por el CONSULTOR en un plazo máximo de DIEZ (10) días útiles contados desde la fecha de su comunicación por parte de la Unidad Formuladora. La entidad verificar el levantamiento de las observaciones y, de ser el caso, dar su conformidad. Cabe precisar que el módulo comprende los siguientes aspectos:

- **MÓDULO FORMULACIÓN:**
 - Definición del horizonte de evaluación del proyecto.
 - Análisis del mercado de servicio.
 - Análisis técnico.
 - Gestión del proyecto.
- **Desarrollo de estudios preliminares:**
 - Especialidad Estructuras.
 - Instalaciones Sanitarias.
 - Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas.
 - Instalaciones de Comunicación.
 - Equipamiento y Mobiliario.
- **Estudios y Certificaciones:**
 - Estudio de Gestión de Riesgos
 - Estudio preliminar para la Clasificación Ambiental.
 - Estudio preliminar de Impacto Vial.



ENTREGABLE 03:

Entrega del **MÓDULO DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL FORMATO FINAL DEL ESTUDIO** Original y Copia y Medio Magnético.

Para el desarrollo de este producto el CONSULTOR y su equipo, deberá validar los avances del entregable "MÓDULO DE EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE ESTUDIOS PRELIMINARES" con los integrantes del Comité Técnico de Formulación y Desarrollo de Inversiones del Estudio de Preinversión, los cuales deben ceñirse a los módulos que se indican en el ítem 6.1.- **Actividades a Realizar**, el Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil, previo a la presentación formal con la finalidad de recoger sus comentarios y sugerencias, los cuales deberán ser incorporados en el Estudio de Pre Inversión.

61 | PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DEL EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



La secuencia de actividades del Entregable 03 es la siguiente:

- a) Realizar visitas y trabajo de campo para el levantamiento de información necesaria para el desarrollo del Estudio de Pre Inversión a nivel Perfil.
- b) Desarrollo de reuniones de coordinación Unidad Formuladora (DINVE) y la Unidad Productora (Aviación del Ejército); respecto a las recomendaciones que realice para dicho nivel de estudios.
- c) Presentar el módulo de evaluación del estudio de preinversión a nivel de perfil hasta los TREINTA (30) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 02, a la Dirección de Inversiones del Ejército (Unidad Formuladora), la cual coordinará con el área usuaria Aviación del para su revisión. La Dirección de Inversiones del Ejército y/o al Área Usuaria revisará el estudio presentado y emitirán su Informe de evaluación. De existir observaciones, estas deben ser levantadas por el CONSULTOR en un plazo máximo de DIEZ (10) días útiles contados desde la fecha de su comunicación por parte de la Unidad Formuladora. La entidad verificar el levantamiento de las observaciones y, de ser el caso, dar su conformidad. Cabe precisar que el módulo comprende los siguientes aspectos:

- **Desarrollo de estudios preliminares:**

- Costos y Presupuestos.

- **MÓDULO EVALUACIÓN:**

- Evaluación social.
- Evaluación privada.
- Análisis de sostenibilidad.
- Financiamiento de la inversión del proyecto.
- Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.

ENTREGABLE 04:

- **PRESENTACIÓN DEL PERFIL:**

- Estudio de Preinversión a Nivel Perfil.
- Formato N° 07-A: Registro de Proyectos de Inversión.

ENTREGA DEL PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN VIABLE

Original y copia y medio magnético y físico.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



Presentación del Estudio de Preinversión a Nivel Perfil viable y el Informe Técnico de Evaluación Final de la Dirección de Inversiones del Ejército, hasta los QUINCE (15) días calendario a partir del día siguiente de la conformidad del Entregable 03, en el cual el CONSULTOR deberá remitir a la DINVE el formato y adicionalmente presentará una síntesis de todas las actividades realizadas en el servicio de consultoría, incluida una maqueta volumétrica y un video del recorrido virtual 3D del Proyecto.

6.7 PRESENTACIÓN DE ENTREGABLES:

- ✓ El CONSULTOR deberá presentar una (01) original y una (01) copia.
- ✓ Cuando se trate de productos e informes finales, el CONSULTOR deberá presentar dos (02) originales impresos y dos (02) copias en versión electrónica (CD-ROM), debidamente rotulados y firmados por el Jefe del Proyecto y los especialistas. El idioma empleado será el español. Las versiones digitales incluirán los textos y cálculos procesados en Word, Excel, S10, MS Project y software CAD actuales.
- ✓ Los Informes serán presentados en cobertura (pioner) de plástico con sujetadores metálicos y en hojas bond tamaño A4.
- ✓ Se sugiere que los planos tengan el ancho de un papel formato A4 sin importar las medidas del largo, los mismos que también serán presentados en cobertura (pioner) de plástico y dentro de sus respectivos protectores plásticos.
- ✓ Entregar la versión electrónica en los respectivos CD o USB, con la totalidad de los archivos correspondientes al estudio en los formatos utilizados: doc, xls, pdf, mpp, dwg, etc.
- ✓ Los Informes deberán estar debidamente numerados, foliados y firmados por el jefe del proyecto y por los profesionales especialistas responsables del desarrollo del trabajo respectivo.
- ✓ Los documentos tendrán el siguiente formato:

Fuente	:	Century Gothic
Tamaño de fuente	:	11
Interlineado	:	1.15

- ✓ Utilizar marcadores y separadores para identificar las partes del documento (título, subtítulo, tomos, capítulos, etc.)
- ✓ Los márgenes a utilizar en la redacción del documento, deberán ser los mismos, independientemente de los capítulos, sub-capítulos o acápites del mismo.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



- ✓ Los planos deberán presentarse en escala adecuada (conocida y manejable, que facilite la medición desde el mismo plano impreso), indicados por una numeración y codificación adecuada. Asimismo, los planos mostrarán la fecha, nombre del Consultor, firma del Jefe de Proyecto y del profesional especialista, según su competencia.

6.8 FORMA DE PAGO

El calendario de pagos se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

Estudio de Preinversión a nivel de Perfil	
A la conformidad, por parte de DINVE, del Entregable N° 01.	30% del monto total del contrato
A la conformidad, por parte de DINVE, del Entregable N° 02.	30% del monto total del contrato
A la aprobación, por parte de la DINVE, del Entregable N° 03.	25% del monto total del contrato
A la aprobación y Declaración de Viabilidad del Proyecto de inversión por la DINVE.	15% del monto total del contrato

6.8.1 Fórmula de Reajuste

Conforme al artículo 38.- Formula de reajuste, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la siguiente relación:

$$Pr = Po * (Ir/Io)$$

Donde:

- Pr** = Presupuesto reajustado
- Po** = Presupuesto contratado
- Ir** = Índice de precio al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes efectivo de pago.
- Io** = Índice de precio al consumidor publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes considerado en el contrato para la determinación del valor referencial.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



6.8.2 Penalidades

Se ha previsto la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. De conformidad a lo indicado en el artículo N° 161 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

Penalidades de acuerdo al artículo 162 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.

F = 0.40 para plazos mayores a 60 días.

Otras Penalidades

Otras penalidades de acuerdo al artículo 163 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

N°	Supuesto de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir las experiencias y calificaciones del personal a ser reemplazado.	$P = (0.50 \times d)$ UIT Donde: d = número de días.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda.
2	En caso de inasistencia injustificada del personal clave convocado por la Entidad a reunión de trabajo.	$P = (0.50)$ UIT por evento/por cada personal clave convocado.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda
3	En caso de incumplimiento de presentación del plan de trabajo.	$P = (0.15)$ UIT por cada día de retraso.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda.





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



4	En caso de no contar con personal de apoyo solicitado en los términos de referencia	$P = (0.15)$ UIT por cada personal de apoyo que no se tenga contratado.	Según informe del administrador del contrato, según corresponda.
---	---	---	--

UIT= Unidad Impositiva Tributaria

6.8.3 Procedimiento de Aplicación de Otras Penalidades

De detectarse alguna penalidad cometida por el CONSULTOR, el "administrador del contrato o el responsable designado" deberá comunicarle mediante carta o cedula de notificación por correo electrónico, acerca de la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un lazo de tres (03) días calendarios para su subsanación. De verificarse que el CONSULTOR no cumplió con subsanar la penalidad señalada en el pre aviso, se le comunicará mediante carta o cedula de notificación por correo electrónico, que se le aplicará la penalidad correspondiente en la siguiente valorización o en la valorización final, según corresponda.

En los casos de las penalidades 1 y 2; relacionadas a la participación del personal del CONSULTOR; se procederá a la aplicación directa de la penalidad, previo informe del "administrador del contrato o el responsable designado". En caso se reincida en las infracciones detalladas en el cuarto precedente, no se realizará notificaciones de preaviso y se procederá directamente de la penalidad.

El CONSULTOR y su equipo de especialistas son responsables de participar en las reuniones que la entidad solicite para la exposición de avances y reuniones de coordinación, las solicitudes serán como mínimo de dos (02) días antes a la presentación del producto o cuando la Entidad lo considere necesaria. A dicha reunión deberán asistir el "administrador del contrato o el responsable designado", y especialistas; asimismo, asistirá el Jefe de proyecto y sus especialistas del CONSULTOR, siendo estos los que figuran en la propuesta técnica ganadora o sus cambios debidamente aprobados por la Entidad.

6.8.4 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El CONSULTOR es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la entrega de la elaboración del estudio de Pre





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



Inversión, hasta un periodo de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad total de los servicios profesionales prestados para la formulación del estudio de Pre Inversión materia del presente termino de referencia.

La revisión y aprobación de los documentos y planos, materia del Estudio de Preinversión, por parte de la Entidad, no exime al CONSULTOR de la responsabilidad que le cabe en su condición de tal, toda vez que ha sido él quien elaboró el Estudio de Preinversión.

6.8.5 Seguros

En el caso de la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto denominado "Mejoramiento del Soporte Logístico para las Operaciones Aéreas de la Aviación de Ejército, Distrito de Chorrillos - Provincia de Lima - Departamento de Lima", para lo cual tenga que realizar visitas de campo, estudios de suelos, levantamiento topográfico y planimétrico, entre otros, el CONSULTOR debe contratar seguros contra accidentes personales para su personal, por el periodo en que se realice la mencionada consultoría.

6.8.6 Adelantos

La ENTIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

6.8.7 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

Las Unidades Orgánicas con las cuales el CONSULTOR coordinará con la Dirección de Inversiones del Ejército – DINVE (Unidad Formuladora) y la Aviación del Ejército (Unidad Productora del Servicio).

La DINVE, será la encargada de la supervisión y otorgará la conformidad de los Productos de avance con referencia a la parte de ingeniería y la evaluación económica. La viabilidad del proyecto estará a cargo de la





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



Unidad Formuladora del Ejército: DINVE. El plazo de revisión no está incluido en el plazo para la elaboración del estudio.

De existir observaciones en los Informes de Avance, el CONSULTOR deberá subsanar dichas observaciones en un plazo de diez (10) días útiles y no deberá mantener en los informes subsiguientes observaciones que ya fueron subsanadas. Es obligación del CONSULTOR efectuar el levantamiento de observaciones dentro del plazo señalado.

En caso de existir observaciones en el Informe Final por parte de la DINVE, el CONSULTOR tiene un plazo de hasta diez (10) días útiles para subsanar las observaciones.

Respecto al Informe Final, una vez que la Dirección de Inversiones del Ejército lo encuentre CONFORME, en su condición de Unidad Formuladora (UF) lo registrará en el Banco de Inversiones, acompañado de la Ficha de Registro del Proyecto de Inversión (Formato N° 07-A), para la evaluación correspondiente. Para tal fin, el CONSULTOR deberá presentar la citada Ficha debidamente llenada, en versión impresa y en versión electrónica.

El CONSULTOR deberá estar atento a los resultados que se deriven de la evaluación de parte de la DINVE. En caso que esta, observara los estudios; estas observaciones serán alcanzadas al CONSULTOR, quien en un Plazo máximo de diez (10) días calendario, las levantará, para su nueva remisión a la DINVE y ser evaluado.



El procedimiento para la presentación y evaluación del Estudio de Preinversión, será de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01

Pasado los plazos antes señalados, para subsanar o aclarar las observaciones de la DINVE, por cada día de atraso se aplicará la penalidad correspondiente señalada en las bases del concurso y/o en el contrato respectivo. Si por segunda vez el CONSULTOR no absolviera las observaciones a satisfacción de la DINVE, se aplicará la penalidad por mora, en la entrega del informe correspondiente, desde el día siguiente de comunicado el levantamiento de observaciones por segunda vez, de continuar las observaciones por tercera vez, la Aviación del Ejército podrá resolver el contrato por incumplimiento.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



La aprobación final de los Estudios de Preinversión a nivel de Perfil del Proyecto, se dará a través del Informe Técnico de Evaluación de la DINVE.

La documentación que se genere durante la ejecución de los estudios de preinversión no podrá ser utilizada por el CONSULTOR para los fines distintos a los de los estudios, sin consentimiento escrito de la DINVE.

6.9 DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

La Dirección de Inversiones del Ejército (UF) registra la declaración de viabilidad del proyecto de inversión en mención en el Banco de Inversiones, incluyendo en el Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, el archivo electrónico de la ficha técnica o del estudio de preinversión que sustenta la viabilidad y el Resumen Ejecutivo de dicho estudio. Para lo cual el estudio debe cumplir con los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, el Informe Técnico de Evaluación debe indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.

6.10 CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la prestación.

El CONSULTOR se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad en caso suceda lo contrario.

El CONSULTOR mantendrá en forma reservada toda la información suministrada por la Entidad y al término devolverá todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso como grabados en medios magnéticos y/o digitalizados.

Toda información y/o documentación generada como parte del contrato de servicio, será de propiedad exclusiva de la Entidad, no pudiendo el CONSULTOR utilizarla fuera del presente servicio.

Propiedad Intelectual

Todos los productos presentados serán de propiedad del Aviación del Ejército y el CONSULTOR no podrá difundirlos sin su autorización.





EJÉRCITO DEL PERÚ
Aviación del Ejército



6.11 NORMAS ESPECÍFICAS

- Directiva N° 001/DINVE: Directiva Única de Funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el Ejército del Perú, dentro del Marco del Decreto Legislativo N° 1252, su Directiva y Reglamento.

6.12 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Aviación del Ejército, en su calidad de Unidad Prestadora del Servicio a intervenir, brindará las autorizaciones, previa coordinación para las visitas de campo, asimismo, brindará la información necesaria para la formulación del estudio de preinversión a nivel de perfil, para lo cual nombrará y/o contratará a un Administrador del Contrato.

7 ANEXOS

- Formato N° 01 – Cedula de Notificación por correo electrónico.
- Costo del Control Concurrente, el mismo que deberá estar dentro de la estructura de costos hasta un máximo de 2%.

O-2261469825-O+
MIGUEL ANGEL AGUILAR CALVAY
MY INF
Jefe del Departamento de Inversiones-AE



O-1240572754 - O+
JORGE O. ROJAS CRUZADO
TTE CRL EP
Jefe del Dpto de Formulación SD



O-11289268-O+
JOSÉ MARQUEZ MOSTACERO
TTE CRL EP
Sub Director de SD FyE de la DINVE





EJÉRCITO DEL PERÚ
 Aviación del Ejército



FORMATO N° 01

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

PROYECTO:

CEDULA N°	
FECHA	

[Handwritten signature]

DESTINATARIO (En caso de consorcio indicar denominación de este y nombre de los que integran)	
--	--

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)	
---	--

[Handwritten signature]

DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando cambio)	
--	--

DOCUMENTO NOTIFICADO	
----------------------	--

CONTENIDO (Indicar los documentos que se adjuntan a la Cedula de Notificación)	
---	--

ASUNTO / SUMILLA (Indicación del Asunto y breve reseña del contenido)	
--	--

[Handwritten signature]

VENCIMIENTO (Señalar la fecha máxima que tiene la Entidad para notificar el pronunciamiento)	
---	--

La impresión del correo electrónico "enviado – recibido", acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cedula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no es obligatoria; sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

71 PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SOPORTE LOGÍSTICO PARA LAS OPERACIONES AÉREAS DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO, DISTRITO DE CHORRILLOS - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA".





Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente y registro único de contribuyentes vigentes</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u> Copia simple de registro de proveedores y RUC vigente legibles.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>



B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO: PROFESIONAL ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, 18 meses de experiencia en la especialidad como jefe de proyectos y/o gerente de infraestructura y/o planificador aeroportuario y/o jefe de estudios y/o coordinador y/o gerente de estudios y/o gerente de proyectos en estudios de Pre inversión a nivel de perfil y/o en estudios de ingeniería a nivel estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares. - ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN: PROFESIONAL ECONOMISTA, INGENIERO ECONOMISTA, INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, 24 meses de experiencia en la especialidad, elaborando estudios de Pre inversión dentro del marco de INVIERTE.PE. con un mínimo de DOS (02) proyectos de inversión declarados viables de obras similares y que cuente con una especialización en inversiones públicas. - ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O TOPOGRAFO, 24 meses de experiencia como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable de la combinación de estos en/de topografía y/o trazo topografía y diseño vial en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra: relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de aeropuertos y/o obras en general. - ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O LABORATORISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, 24 meses de experiencia como especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de suelos y pavimentos y/o en estudios de pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación



de aeropuertos y/o obras en general.

- **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: PROFESIONAL ARQUITECTO**, 18 meses de experiencia en la especialidad como especialistas y/o jefe y/o responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra: relacionado con infraestructura aeroportuario de obras similares.
- **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL** 12 meses de experiencia en la especialidad como ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en/de estructuras y/o estructuras metálicas, como especialista en diseño estructural en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra: relacionados con el diseño estructural para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.
- **ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SANITARIAS PROFESIONAL INGENIERO SANITARIO:** 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones sanitarias para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PROFESIONAL INGENIERO ELECTROMECANICO O INGENIERO ELECTRICO**, 12 meses de experiencia en la especialidad como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o responsable en/de instalaciones eléctricas y electromecánicas instalaciones mecánico eléctricos y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o electricidad y/o en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra, relacionados con el diseño de las instalaciones eléctricas para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.
- **ESPECIALISTA AMBIENTAL PROFESIONAL: INGENIERO AMBIENTAL**, 12 meses de experiencia como especialista en impacto ambiental en la elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluaciones preliminares de impacto ambiental (EVAP) y/o componentes ambientales y/o declaratoria de impacto ambiental y/o estudio de impacto ambiental semidetallado y/o estudio de impacto ambiental detallado y/o ficha técnica socio ambiental (FITSA) y/o en proyectos aeroportuarios u obras en general.
- **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL**, 12 meses de experiencia como especialista o ingeniero o jefe responsable o la combinación de estos en/de costos y presupuestos en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudios básicos y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura aeroportuaria y/o obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 9** referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

	<ul style="list-style-type: none"> • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - JEFE DE PROYECTO: PROFESIONAL ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, TITULADO Y COLEGIADO Y HABILITADO. - ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN: PROFESIONAL ECONOMISTA, INGENIERO ECONOMISTA, INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO. - ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O TOPOGRAFO, TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO O (TOPOGRAFO CON CERTIFICADO O CONSTANCIA DE ESPECIALIZACION). - ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL (TITULADO COLEGIADO Y HABILITADO) O LABORATORISTA DE SUELOS Y PAVIMENTOS (CON CERTIFICADO O CONSTANCIA DE ESPECIALIZACION). - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: PROFESIONAL ARQUITECTO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS: PROFESIONAL INGENIERO SANITARIO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO - ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS: PROFESIONAL INGENIERO ELECTROMECAÑICO O INGENIERO ELECTRICO, (TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO). - ESPECIALISTA AMBIENTAL: PROFESIONAL INGENIERO AMBIENTAL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO - ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: PROFESIONAL INGENIERO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p>





	<p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>
--	--

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
----------	--

B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
------------	---------------------------------

	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Camioneta Pick UP 4 X 4 doble cabina con una antigüedad máxima de 8 años, contabilizados a partir de la fecha de su primera compra hasta a la presentación de ofertas. - 02 estaciones total (incluye trípode y prisma) - 02 video cámara ultra HD de 4k - 02 camaras semiprofesionales digital - 04 computadoras de escritorio y/o portátil - 02 impresoras laser profesional BN y color - 01 plotter impresión planos A0 para CAD - 01 fotocopiadora hoja hasta A3 - 01 software de diseño de estructura - 02 software de costos y presupuesto - 02 software de programa CAD actuales y acreditados (AUTOCAD, Revit, Civil 3D, etc) <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
--	---



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
----------	--

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/ 1'705.000.00), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes elaboración de estudios de Pre inversión a nivel de perfil, creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación de Bases Aéreas Militares y Bases Militares, creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o implementación de servicios aeroportuarios, aeródromos o aeropuertos, creación y/o construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación de terminal de pasajeros en aeródromos o aeropuertos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰.</p>
--	---



¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**



EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[70] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL CON 00/100 SOLES, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares (según lo establecido en los términos de referencia), durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M > [2,000,000.00]: [70] puntos</p> <p>M >= [1,800,000.00] y < [2,000,000.00]: [50] puntos</p> <p>M > [1,705,000.00] y < [1,800,000.00]: [30] puntos</p>

C.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[30] puntos
C.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
C.1.2	CAPACITACIÓN	
	<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal clave propuesto como jefe de proyecto y el especialista en proyectos de inversión en Programación Multianual y Gestión de Inversiones, o Formulación y evaluación de proyectos de inversión pública.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditarán con copia simple de consignar constancias, certificados,</p>	<p>Más de [120] horas lectivas: [15] puntos</p> <p>Más de [60] hasta [120] horas lectivas: [10] puntos</p> <p>Más de [30] hasta [60] horas lectivas: [5] puntos</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

	<p>diplomas u otros documentos, según corresponda, de manera legible y clara.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Este factor evalúa la cantidad de horas lectivas hasta un máximo de 360 horas.</i> • <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a 16 horas lectivas, según la normativa de la materia.</i> </div>	<p>[05] Puntos</p> 
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[15] puntos
	<p><u>Criterio:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto - JEFE DE PROYECTO: PROFESIONAL ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL, experiencia en la especialidad como jefe de proyectos y/o gerente de infraestructura y/o planificador aeroportuario y/o jefe de estudios y/o coordinador y/o gerente de estudios y/o gerente de proyectos en estudios de Pre inversión a nivel de perfil y/o en estudios de ingeniería a nivel estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obras similares. - ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSIÓN: PROFESIONAL ECONOMISTA, INGENIERO ECONOMISTA, INGENIERO CIVIL, ARQUITECTO, experiencia en la especialidad, elaborando estudios de Pre inversión dentro del marco de INVIERTE.PE. con un mínimo de DOS (02) proyectos de inversión declarados viables de obras similares. - ESPECIALISTA EN TRAZO Y TOPOGRAFÍA: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O TOPOGRAFO, experiencia como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en/de topografía y/o trazo topografía y diseño vial en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o, en la elaboración de expedientes técnicos de obra: relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de aeropuertos y/o obras en general. <p style="text-align: right;">Más de [2.5] años: [15] puntos</p> - ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL O LABORATORISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS, experiencia como especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de suelos y pavimentos y/o en estudios de pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de aeropuertos y/o obras en general. <p style="text-align: right;">Más de [2] hasta [2.5] años: [10] puntos</p> - ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA: PROFESIONAL ARQUITECTO, experiencia en la especialidad como especialistas y/o jefe y/o responsable y/o profesional o la combinación de estos en/de arquitectura y/o diseño arquitectónico y/o estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra: relacionado con infraestructura aeroportuario de obras similares. <p style="text-align: right;">Más de [1.5] hasta [2] años: [05] puntos</p> - ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS DE EDIFICACIONES: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL experiencia en la especialidad como ingeniero y/o especialista y/o jefe y/o responsable o la combinación de estos en/de estructuras y/o estructuras metálicas, como especialista en diseño estructural en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra: relacionados con el 	 

diseño estructural para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.

- **ESPECIALISTAS EN INSTALACIONES SANITARIAS PROFESIONAL INGENIERO SANITARIO:** experiencia en la especialidad como especialista o ingeniero o jefe o responsable o la combinación de estos en/de instalaciones sanitarias y/o sanitario y/o en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con el diseño de las instalaciones sanitarias para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.
- **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS PROFESIONAL INGENIERO ELECTROMECHANICO O INGENIERO ELECTRICO,** experiencia en la especialidad como especialista y/o ingeniero y/o jefe y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudio y/o responsable en/de instalaciones eléctricas y electromecánicas instalaciones mecánico eléctricos y/o diseño de instalaciones eléctricas y/o electromecánicas y/o electricidad y/o en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudio definitivo y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra, relacionados con el diseño de las instalaciones eléctricas para la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de edificaciones para aeropuertos y/o obras en general.
- **ESPECIALISTA AMBIENTAL PROFESIONAL: INGENIERO AMBIENTAL,** experiencia como especialista en impacto ambiental en la elaboración de estudios de impacto ambiental y/o evaluaciones preliminares de impacto ambiental (EVAP) y/o componentes ambientales y/o declaratoria de impacto ambiental y/o estudio de impacto ambiental semidetallado y/o estudio de impacto ambiental detallado y/o ficha técnica socio ambiental (FITSA) y/o en proyectos aeroportuarios u obras en general.
- **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS: PROFESIONAL INGENIERO CIVIL,** experiencia como especialista o ingeniero o jefe responsable o la combinación de estos en/de costos y presupuestos en estudios de Pre inversión y/o en estudios de ingeniería a nivel de estudios básicos y/o en la elaboración de expedientes técnicos de obra; relacionados con la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de infraestructura aeroportuaria y/o obras en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

Mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Este factor evalúa el periodo de tiempo de experiencia que supere el requisito de calificación. Por ejemplo, si el requisito de calificación es 2 años de experiencia, el factor debe evaluar más de 2 años hasta 3 años y así sucesivamente.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite*



	<p>el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al evaluar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. 	
--	--	---

PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹²
----------------------	--------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje total de un mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante
<ul style="list-style-type: none"> Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación. Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i.</p>

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	O _m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO



Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos*

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir en las penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta a la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento da lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando correspondiere, y demás normas de derecho privado.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.



¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2022-EP/UE 0770

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			



Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 004-2022-EP/UE 0770
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				



Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes:



¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar con el proveedor comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**





ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²¹] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	



A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					



La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

²¹ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO



Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con *firma* legalizada, según **Anexo N° 5**.



ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)



Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





ANEXO N° 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2022-EP/UE 0770
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										



²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Ejército del Perú – Unidad Operativa 0770

Concurso Publico N° 004-2022-EP/UO 0770 1ra Convocatoria

Contratación del Servicio de Consultoría, para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel perfil del PI “Mejoramiento del soporte logístico para las operaciones aéreas de la Aviación del Ejército, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, Departamento de Lima” con código de idea N° 11635

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponde

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
